

TLP: WHITE

MINISTERIO DE JUSTICIA

Servicio Electrónico de Microempresas

Guía Rápida para la Parte Acreedora



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA
Y RELACIONES CON LAS CORTES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSFORMACIÓN DIGITAL
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL
PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD
DEL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA



JUSTICIA
2030

Ficha del Documento

AUTOR	Centro de Competencias Digitales
ÁREA	Control y Calidad de los Servicios
PROYECTO	Servicio Electrónico de Microempresas
LUGAR DE REALIZACIÓN	Subdirección General de Calidad de los Servicios Digitales, Ciberseguridad y Operaciones
NOMBRE DEL DOCUMENTO	20251103_Guía_Rápida_Parte_Acreedora V7

Control de Versiones del Documento

VERSIÓN	AUTOR	FECHA	DESCRIPCIÓN
1.0	DGTDAJ	08/02/2024	En esta guía rápida se recogen las distintas pantallas y formularios del Servicio Electrónico de Microempresas para la parte Acreedora en la Refactorización. El servicio da respuesta a los requerimientos para el procedimiento de microempresas regulado en el Libro III de la Ley 16/2022.
1.5	DGTDAJ	27/02/2024	En esta guía rápida se explican las principales funcionalidades del Servicio electrónico de Microempresas.
2.0	DGTDAJ	09/07/2024	En esta versión, se incorporan las novedades que se han implementado en la plataforma con respecto a la visibilidad de secciones en la ficha del expediente (Ver apartado 4.3. Acceso a la ficha del expediente).
3.0	DGTDAJ	03/01/2025	En esta versión, se incorporan las novedades que se han implementado en la plataforma (Ver apartado 4.1.1. Formularios descartados por la Oficina de Registro y Reparto)

4.0	DGTDAJ	04/02/2025	En esta versión, se incorporan las novedades que se han implementado en la plataforma (Ver apartado (Ver: 4.2.3 Uso de Escritos de trámite – Añadir Crédito ICO y FUNCIONALIDAD DE MENSAJERÍA).
5.0	DGTDAJ	15/04/2025	En esta versión, se incorpora como novedad la edición del correo electrónico desde la ficha del expediente, sección “acreedores” Acceso a la ficha del expediente
6.0	DGTDAJ	23/10/2025	Se actualizó la URL a: https://microempresas.justicia.es
7.0	DGTDAJ	03/11/2025	En esta versión, se incorpora como novedad Uso de Escritos de trámite –Visualización préstamos ICO

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS.....	2
2.1 UBICACIÓN DEL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS	2
2.2 IDENTIFICACIÓN PREVIA.....	3
2.3 PÁGINA DE BIENVENIDA	4
3. ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL Y FORMULARIOS DISPONIBLES	5
3.1 PANTALLA PRINCIPAL.....	5
3.2 FORMULARIOS DISPONIBLES PARA LA PARTE ACREDITADA	6
3.2.1 Formulario iniciador.....	6
3.2.2 Formularios de trámite	7
4. USO DE LOS FORMULARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA.....	7
4.1 USO DE LOS ESCRITOS O FORMULARIOS INICIADORES.....	7
4.1.1. Formularios descartados por la Oficina de Registro y Reparto	13
4.2 USO DE LOS ESCRITOS O FORMULARIOS DE TRÁMITE.....	18
4.2.1. Uso de Escritos de trámite en un procedimiento o expediente ya iniciado en SEM	18
4.2.2 Uso de Escritos de trámite sin iniciadores en el SEM	21
4.2.3 Uso de Escritos de trámite – Añadir Crédito ICO	24
4.2.4 Uso de Escritos de trámite –Visualización préstamos ICO.....	25
4.3 ACCESO A LA FICHA DEL EXPEDIENTE	28
4.4 ACCESO A MIS PROCEDIMIENTOS.....	34
5. FUNCIONALIDAD DE MENSAJERÍA	35

1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Electrónico de Microempresas nace al amparo de la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, cuya disposición adicional cuarta establece la utilización de los **formularios electrónicos normalizados** dispuestos en este servicio en relación con el **procedimiento especial para microempresas**, añadido al libro tercero del texto refundido de la Ley Concursal.

Este servicio va a permitir a los deudores con asistencia letrada y representación procesal mediante procurador, así como a los **acreedores** y, en su caso, administradores concursales, **cumplimentar los formularios normalizados** correspondientes a cada fase del procedimiento y **descargarlos cumplimentados para su envío** por el sistema de comunicaciones electrónicas, la sede judicial electrónica o equivalentes.

Por otro lado, este servicio va a permitir a las **Oficinas de Registro y Reparto y a los Órganos Judiciales visualizar la información necesaria de los formularios recibidos y consignar la información necesaria para el acceso por las partes interesadas** al procedimiento en el Servicio Electrónico de Formularios y para realizar las comunicaciones necesarias dispuestas en la normativa.

Esta guía va dirigida a los acreedores o socios personalmente responsables de las deudas de una microempresa, como parte acreedora, que tendrán que cumplimentar formularios normalizados a través de la Plataforma del Procedimiento Especial para Microempresas (en adelante, **Servicio Electrónico de Microempresas**) sin representación procesal y asistencia letrada. Estos formularios abarcan desde la solicitud de apertura del procedimiento especial a formularios posteriores o de trámite en el curso del procedimiento. Los acreedores “públicos” (TGSS, AEAT, etc.) no son objeto de la presente guía rápida, disponiendo estos de su propia guía formativa y manera de proceder dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

TENGA EN CUENTA



La participación como **parte acreedora** en el procedimiento especial **no requerirá asistencia letrada (Abogado) y representación procesal (Procurador)**. No obstante, para ampliar la información y actuaciones que puede realizar como parte acreedora en el Servicio Electrónico de Microempresas, tanto si dispone o no de abogado y/o procurador, puede acceder a la **guía formativa o material didáctico para profesionales**.

En esta guía se describe de forma rápida cómo acceder, por la parte acreedora, a dichos formularios y cumplimentar la información requerida para ser descargada y/o enviada al órgano judicial en el procedimiento especial para microempresas, todo ello dentro del Servicio Electrónico de Microempresas.

2. ACCESO AL SERVICIO ELECTRÓNICO DE MICROEMPRESAS

2.1 Ubicación del Servicio Electrónico de Microempresas

El acceso al **Servicio electrónico de Microempresas** se podrá realizar a través del siguiente enlace <https://microempresas.justicia.es>, que se encuentra publicado en el **Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (PAGAJ)**: <https://www.administraciondejusticia.gob.es/-/servicio-electronico-de-microempresas>

En dicho enlace, además del acceso directo al servicio, se facilita información general de este, así como acceso a plantillas de carga de datos, incidencias del servicio, guías, etc., como se muestra en la imagen siguiente:



The screenshot shows the official website of the Spanish Administration of Justice. At the top, there are logos for the Government of Spain, the Ministry of the Presidency, Justice and Relations with the Courts, and the Secretary of State for the Investigation, Scientific Research and Judicial Investigation. To the right are links for the General Directorate of Digital Transformation of the Public Administration and the Ministry of Justice's 2030 vision. The main navigation bar includes links for 'Conoce la Justicia', 'Cogobernanza', 'Iniciativas', 'Servicios y Soluciones' (which is underlined), and 'Sedes judiciales Electrónicas'. A search bar and a 'CT' button are also present. Below the navigation, a breadcrumb trail shows 'Inicio > Servicios y Soluciones > Catálogo de Servicios y Soluciones > Servicio Electrónico de Microempresas'. The main content area has a title 'Servicio Electrónico de Microempresas' with a brief description: 'Plataforma destinada a poder llevar a cabo el procedimiento especial para microempresas.' A section titled 'Descripción' explains that the service is for microenterprises and lists requirements: having an employee in the previous year and a turnover or assets below certain thresholds. It also details the process for debtors and creditors, mentioning the submission of a form through LexNET and subsequent communication to tax bodies like AEAT, TGSS, and HFN. A note states that documents must be submitted via electronic communication channels or judicial electronic platforms. The 'Requisitos de acceso' section indicates that anyone with a DNI or digital certificate can access it. The 'Implantación' section notes that it is available nationwide.



¿Quién puede acceder?

- Órganos judiciales
 - Abogados y procuradores
 - Administradores concursales
 - Deudores y acreedores
 - Asistentes jurídicos

Este servicio se presta desde los siguientes enlaces:

> Servicio Electrónico de Microempresas

[Detalles del Servicio Electrónico de Microempresas >](#)

Enlaces destacados

-  Acceder al servicio
-  Guías formativas
-  Preguntas frecuentes
-  Incidencias del servicio
-  Plantillas para carga de datos

2.2 Identificación previa

Para acceder al **Servicio Electrónico de Microempresas** debemos seleccionar alguno de los tipos de autenticación disponibles: DNIe/ certificado electrónico, Acceso PIN o Cl@ve permanente.

Plataforma de identificación para las Administraciones

Seleccione el método de identificación de Cl@ve

Cl@ve Móvil

Incluye Cl@ve PIN. Puede descargar la aplicación en [Apple Store](#) o en [Google Play](#).

Acceso Cl@ve Móvil

DNie / Certificado electrónico

Cualquier certificado electrónico cualificado.

Acceso DNIE / Certificado electrónico

Ciudadanos UE

Sistemas de identificación de otros países de la UE.

Acceso Ciudadanos UE

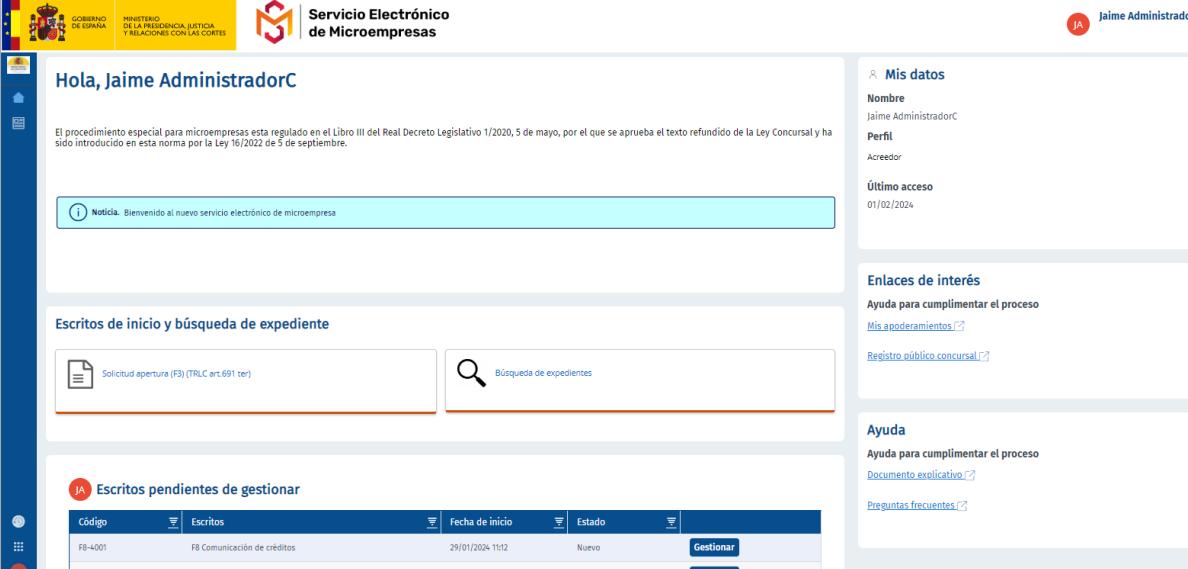
Cl@ve permanente

Usuario y contraseña. Para usarlo, es necesario [registrarse](#).

Acceso Cl@ve permanente

2.3 Página de bienvenida

Una vez nos hayamos identificado correctamente, accedemos a la pantalla de Inicio del Servicio Electrónico de Microempresas.



Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia: Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
Perfil: Acreedor
Último acceso: 01/02/2024

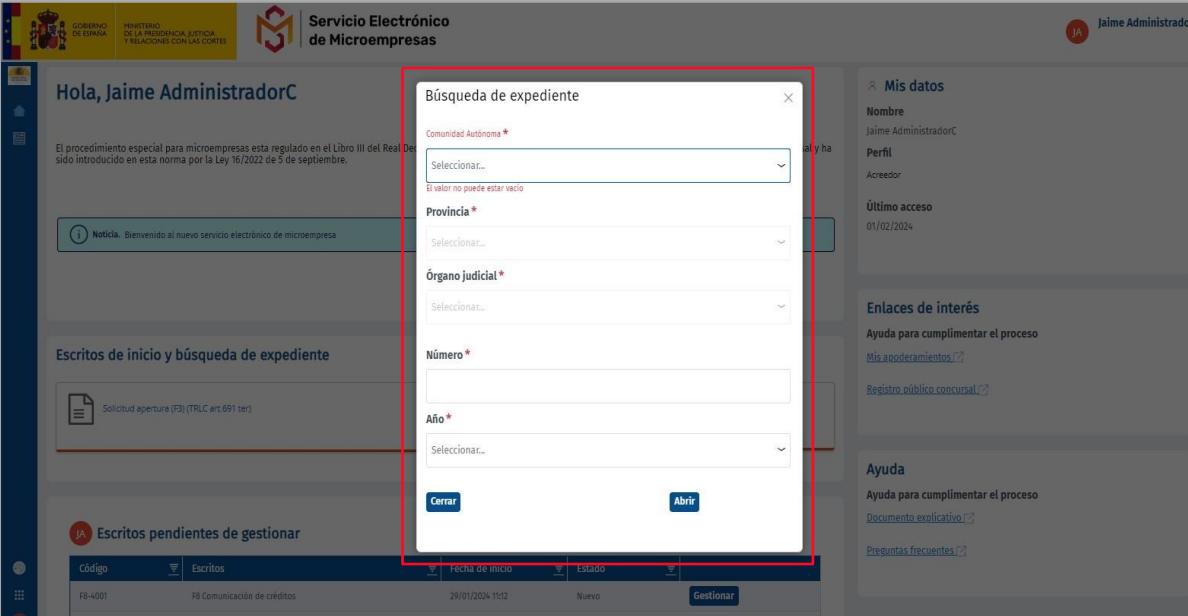
Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
Mis apoderamientos [?]
Registro público concursal [?]

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
Documento explicativo [?]
Preguntas frecuentes [?]

Desde esta pantalla, en la parte superior aparecerán **mensajes de información** sobre errores genéricos, novedades, o avisos de tareas de mantenimiento de la plataforma, entre otros. Debajo de éstos, podemos acceder a los distintos **Escritos de inicio y la búsqueda del expediente**. Por ejemplo, si pulsamos en la sección **Búsqueda de expedientes**, se habilitará una ventana donde podremos cumplimentar una serie de datos para poder acceder a un expediente concreto, tal y como se puede ver a continuación:



Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia: Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar

Búsqueda de expediente

Comunidad Autónoma *

Provincia *

Órgano judicial *

Número *

Año *

Cerrar Abrir

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
Perfil: Acreedor
Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
Mis apoderamientos [?]
Registro público concursal [?]

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
Documento explicativo [?]
Preguntas frecuentes [?]

Adicionalmente, desde la página de bienvenida se pueden visualizar en el margen derecho los **datos del usuario**, junto con otros **enlaces de interés** y de **ayuda**.

3. ACCESO A LA PANTALLA PRINCIPAL Y FORMULARIOS DISPONIBLES

3.1 Pantalla principal

Desde la pantalla de inicio tenemos acceso a los formularios, tanto para iniciar un procedimiento nuevo, como para poder continuar con la tramitación de un expediente ya iniciado.

- **Crear nuevo procedimiento.** Si lo que queremos es iniciar un nuevo procedimiento, desde la pantalla de inicio podemos: **Clicar sobre los formularios destacados.** En la pantalla de inicio, el sistema nos facilita un acceso directo al formulario de inicio del procedimiento. Al clicar sobre este enlace, accedemos directamente al formulario seleccionado (F3).

The screenshot shows the 'Servicio Electrónico de Microempresas' homepage. At the top, there are logos for the Government of Spain, the Ministry of the Presidency, Justice and Relations with the Courts, and the Secretary of State for Digital Transformation. The page title is 'Servicio Electrónico de Microempresas'. On the right side, there is a sidebar with the user's name 'Jaime AdministradorC' and sections for 'Mis datos' (Name: Jaime AdministradorC, Profile: Acreedor, Last access: 01/02/2024) and 'Enlaces de interés' (Ayuda para cumplimentar el proceso, Registro público concursal). The main content area has a header 'Escritos de inicio y búsqueda de expediente' with a search bar containing 'Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)' and a button 'Búsqueda de expedientes'. Below this is a section titled 'Escritos pendientes de gestionar' with a table:

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

- **Procedimiento ya existente.** Para acceder a todos los expedientes ya enviados, pulsamos sobre el menú izquierdo y pinchamos en el botón **Mis procedimientos** y accedemos a **Escritos pendientes de gestionar**: Si queremos continuar con un formulario ya iniciado, debemos pulsar sobre el botón “**Gestionar**” que aparece en la tabla de este apartado. Una vez finalizado el formulario aparecerá en la página “**Mis procedimientos**”.

Servicio Electrónico de Microempresas

Jaime AdministradorC

Mis procedimientos

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

No se ha encontrado ningún trabajo.

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
Perfil: Administrador concursal
Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#) | [Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#) | [Preguntas frecuentes](#)

Servicio Electrónico de Microempresas

Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia: Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
FB-4001	FB Comunicación de créditos	29/01/2024 11:52	Nuevo	Gestionar
RF-5001	RF Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
FTS-4001	FTS Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
Perfil: Acreedor
Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#) | [Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#) | [Preguntas frecuentes](#)

3.2 Formularios disponibles para la parte acreedora

3.2.1 Formulario iniciador

Como **parte acreedora** podemos acceder a los formularios e iniciar un nuevo procedimiento mediante las pestañas habilitadas de **Solicitud de apertura** de la pantalla de inicio, a través del siguiente formulario iniciador:

- ▶ **F3. Solicitud apertura por acreedor o socio personalmente responsable (TRLC art.691 ter).** Con este formulario el sistema nos permite solicitar la apertura del procedimiento especial de microempresas.

3.2.2 Formularios de trámite

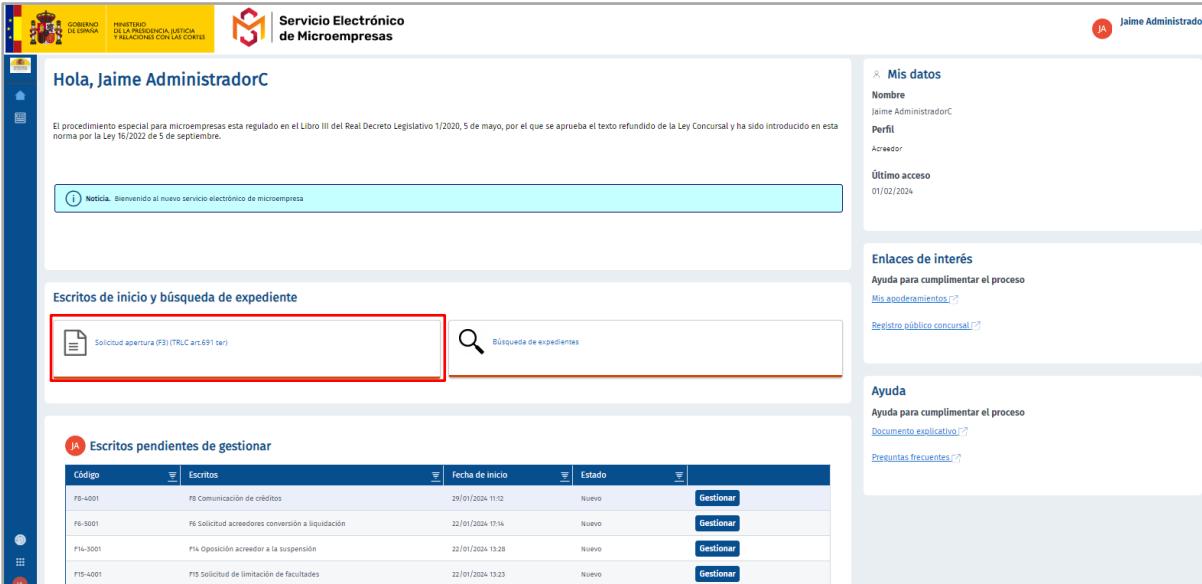
También, como **parte acreedora**, podemos cumplimentar, descargar y/o enviar los siguientes formularios de trámite:

- ▶ **F6. Solicitud acreedores conversión a liquidación. (TRLC art.693.4).**
- ▶ **F7. Comunicación información relevante para acciones rescisorias (TRLC art.695.2).**
- ▶ **F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinquies.5).**
- ▶ **F9. Votación plan de continuidad (TRLC art.697 quinquies.6).**
- ▶ **F10. Solicitud homologación plan de continuidad (TRLC art.698 bis 4).**
- ▶ **F12. Solicitud acreedor declaración de incumplimiento (TRLC art.699 ter.2).**
- ▶ **F14. Oposición acreedor a la suspensión (TRLC art.701.4).**
- ▶ **F15. Solicitud limitación facultades del deudor (TRLC art.703.2).**
- ▶ **F16. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (intervención) (TRLC art.704.1).**
- ▶ **F17. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (sustitución) (TRLC art.704.2)**
- ▶ **F18. Oposición al nombramiento de experto. (TRLC art.704.4).**
- ▶ **F19. Notificación del nombramiento de experto. (TRLC art.704.6).**
- ▶ **F20. Alegaciones acreedor sobre su crédito/inventario (TRLC art.706.1).**
- ▶ **F20 bis. Inclusión crédito (TRLC art. 706.2).**
- ▶ **F24. Impugnación plan de liquidación. (TRLC art.707.6).**
- ▶ **F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas. (TRLC art.714.4).**
- ▶ **F29. Solicitud apertura calificación abreviada (TRLCart.716.2).**
- ▶ **F31. Oposición al informe final o a la inclusión del procedimiento. (TRLC art.691.1 y 3).**

4. USO DE LOS FORMULARIOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA

4.1 Uso de los escritos o formularios iniciadores

Para iniciar un nuevo procedimiento debemos completar alguno de los formularios de apertura que aparecen en la sección “**Escritos de inicio**” que tenemos en la pantalla principal del Servicio Electrónico de Microempresas.



Hola, Jaime Administrador

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia: Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-0001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar
F14-3001	F14 Oposición acreedor a la suspensión	22/01/2024 13:28	Nuevo	Gestionar
F15-4001	F15 Solicitud de limitación de facultades	22/01/2024 13:23	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC

Perfil: Acreedor

Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

Mis apoderamientos

Registro público concursal

Ayuda

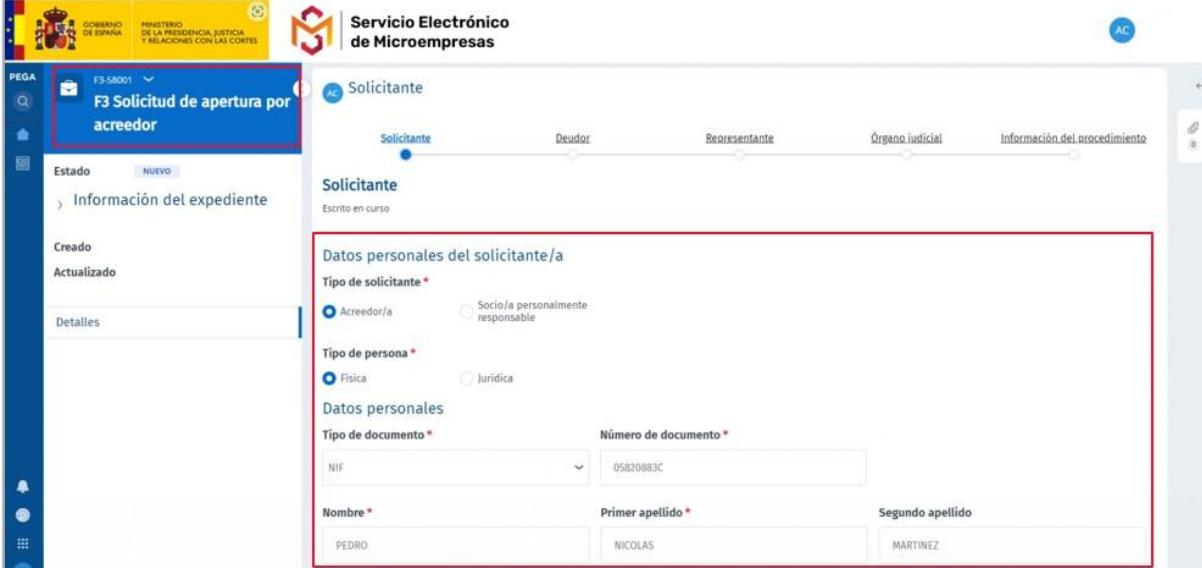
Ayuda para cumplimentar el proceso

Documento explicativo

Preguntas frecuentes

Si pulsamos sobre en el botón de **Solicitud apertura**, accedemos directamente al formulario seleccionado.

La siguiente pantalla que se nos mostrará después de haber pulsado en **Solicitud de apertura** será la correspondiente al formulario **F3. Solicitud de apertura por acreedor (TRLC art. 691. ter)**, donde visualizaremos los datos que debemos cumplimentar:



F3-58001 -> F3 Solicitud de apertura por acreedor

Estado: NUEVO

Información del expediente

Creado: Actualizado

Detalles

Solicitante

Solicitante

Solicitante

Datos personales del solicitante/a

Tipo de solicitante *

Acreedor/a Socio/a personalmente responsable

Tipo de persona *

Física Jurídica

Datos personales

Tipo de documento *

Número de documento *

Nombre * Primer apellido * Segundo apellido

NIF: 05B20883C

PEDRO NICOLAS MARTINEZ

En la parte izquierda podemos visualizar el nombre del formulario que estamos rellenando, así como la “**Información general del expediente**”, que se autorrellenará en base a la información que completemos en los apartados correspondientes.

En todos los formularios del **Servicio electrónico de Microempresas** se sigue siempre el mismo esquema de funcionamiento para su cumplimentación:

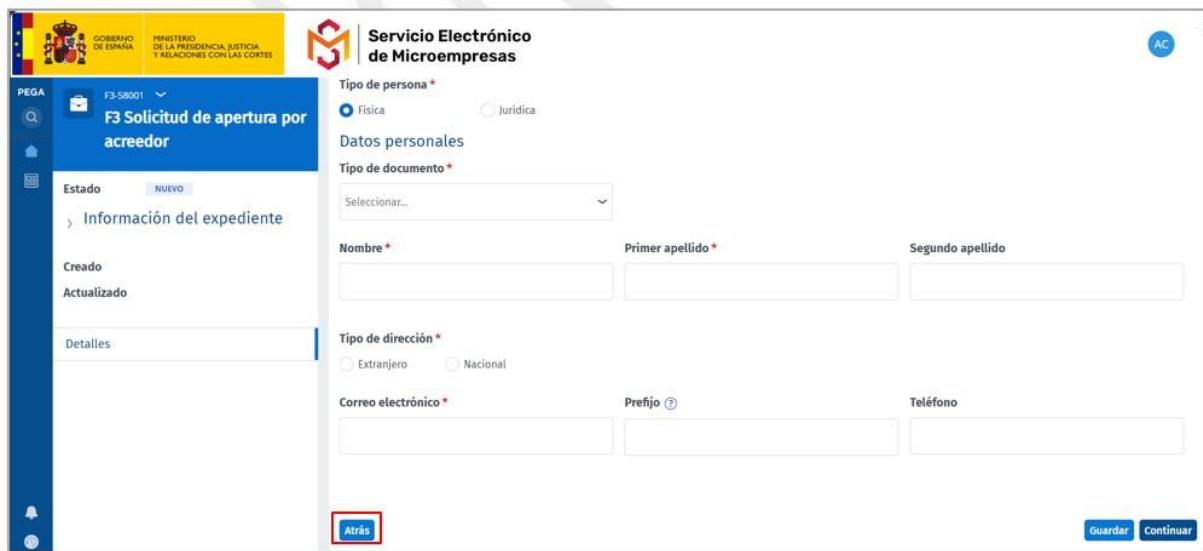
En el margen superior se muestra una guía con los distintos **menús o apartados asociados** al formulario seleccionado y que deben ser cumplimentados de manera secuencial. Esta guía nos indica en qué módulo o apartado de la guía nos encontramos.

The screenshot shows the 'Solicitud de apertura por acreedor' (F3-58001) form. The main area displays the 'Solicitante' section, which includes fields for personal data and document number. The sidebar on the left shows the 'Información del expediente' section, which is currently expanded. The 'Estado' field is set to 'NUEVO'. The 'Órgano judicial' section shows 'Escrito en curso'. The 'Comunidad Autónoma' and 'Provincia' sections are collapsed. The 'Órgano judicial' section is also collapsed. The 'Datos del procedimiento' section includes fields for 'Tipo de intervención' (Acreedor/a), 'Tipo de Procedimiento' (Procedimiento especial de microempresa), and 'Número'. The 'Información del procedimiento' section is also collapsed.

- ▶ **Campos a cumplimentar.** En el margen inferior de la pantalla del formulario, tenemos cada uno de los campos que debemos cumplimentar, asociados al bloque del índice superior en que nos encontramos.

The screenshot shows the same form after some fields have been filled. The 'Solicitante' section is highlighted with a red box, showing the completed personal data and document number. The sidebar on the left shows the 'Información del expediente' section, which now includes 'Creado' and 'Actualizado' status. The other sections remain collapsed.

- ▶ **Botón Atrás.** Para regresar a las páginas anteriores, pulsamos sobre el botón **Atrás** que se encuentra en el margen inferior. A su vez, podemos volver a la página anterior pulsando en las distintas secciones del menú que se encuentra en el margen superior.



F3-58001 F3 Solicitud de apertura por acreedor

Estado: NUEVO

Información del expediente

Creado: Actualizado

Detalles

Servicio Electrónico de Microempresas

Tipo de persona *

Física Jurídica

Datos personales

Tipo de documento *

Seleccionar...

Nombre * Primer apellido * Segundo apellido

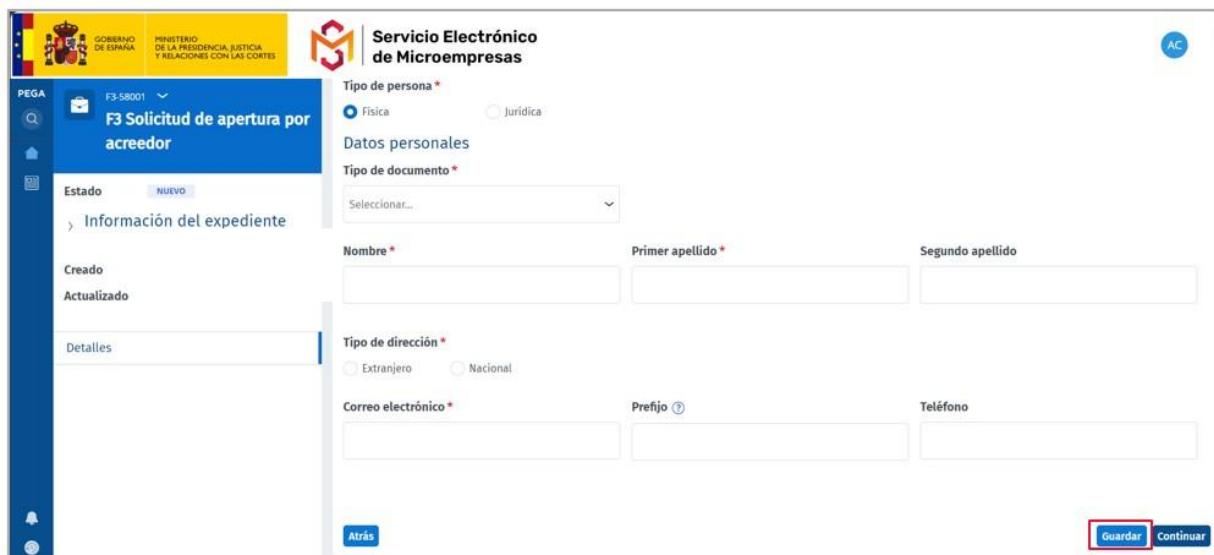
Tipo de dirección *

Extranjero Nacional

Correo electrónico * Prefijo ⓘ Teléfono

Atrás Guardar Continuar

- Botón **Guardar**. Pulsando sobre este botón salimos del formulario, guardando toda la información introducida y pudiendo acceder, posteriormente, a este formulario para continuar con su cumplimentación.



F3-58001 F3 Solicitud de apertura por acreedor

Estado: NUEVO

Información del expediente

Creado: Actualizado

Detalles

Servicio Electrónico de Microempresas

Tipo de persona *

Física Jurídica

Datos personales

Tipo de documento *

Seleccionar...

Nombre * Primer apellido * Segundo apellido

Tipo de dirección *

Extranjero Nacional

Correo electrónico * Prefijo ⓘ Teléfono

Atrás Guardar Continuar

- Continuar.** Una vez ha cumplimentado todos los campos obligatorios, el sistema nos permite avanzar al siguiente bloque del índice, pulsando sobre el botón **Continuar**.

The screenshot shows a form titled 'F3 Solicitud de apertura por acreedor'. It includes sections for 'Datos personales' (Personal data) and 'Correo electrónico' (Email). A red box highlights the 'Continuar' (Continue) button at the bottom right.

RECUERDE

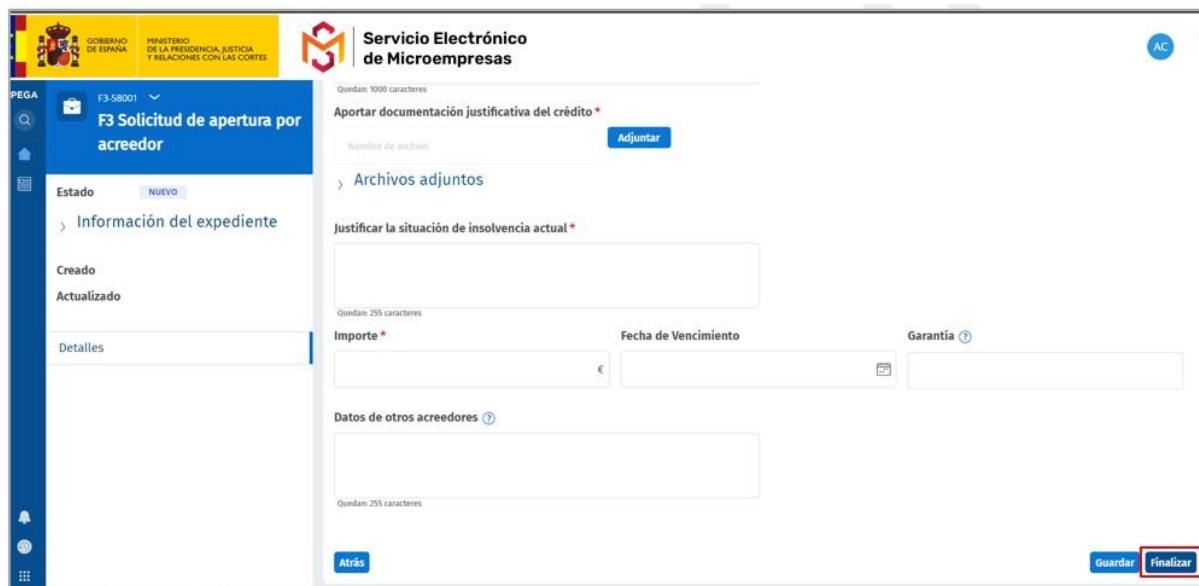


Los **campos** del formulario acompañados de **asterisco (*)** son de cumplimentación **obligatoria**. Cada vez que pulse sobre el botón **Continuar** avanzamos en la guía de bloques o secciones que cada formulario tiene en el margen superior del formulario.

Si no hemos cumplimentado todos los datos obligatorios, el sistema nos informa del error. **No se podrá avanzar** al siguiente apartado del formulario hasta que queden debidamente completados.

The screenshot shows a form with a modal dialog box containing the message: 'Corrija los campos señalizados correctos antes de enviar el formulario.' An 'OK' button is visible in the dialog. Below the dialog, a red box highlights the 'Número de Colegiado *' field, which contains the error message: 'El valor no puede estar vacío.'

- Una vez hayamos completado todos los apartados del formulario, en el margen inferior de la pantalla se habilita el botón **Finalizar**.



F3-58001 F3 Solicitud de apertura por acreedor

Estado NUEVO

Información del expediente

Creado Actualizado

Detalles

Quedan: 1000 caracteres

Aportar documentación justificativa del crédito *

Nombre de archivo Adjuntar

Archivos adjuntos

Justificar la situación de insolvencia actual *

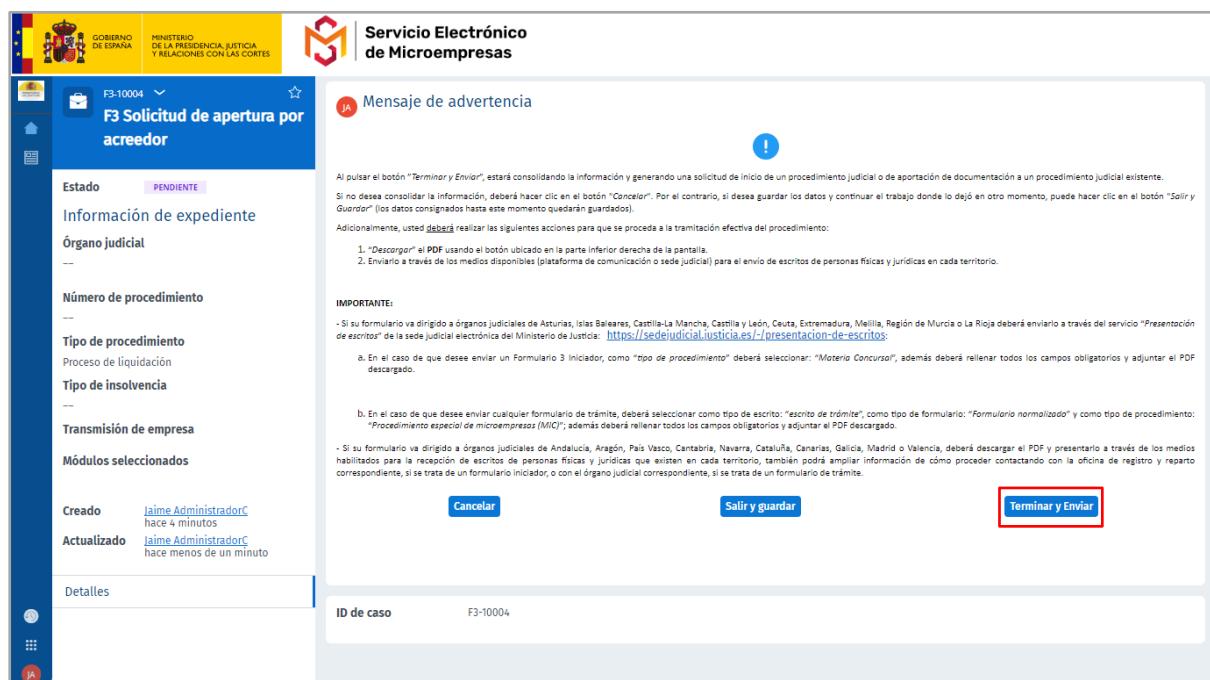
Importe * Fecha de Vencimiento Garantía ⓘ

Datos de otros acreedores ⓘ

Atrás Guardar Finalizar

A continuación, se abre una ventana emergente con un mensaje de **Advertencia sobre el envío**, que contiene las instrucciones que debemos seguir para consolidar y generar correctamente la solicitud del formulario dentro de la plataforma, así como las acciones que debemos realizar para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento. El punto de envío al órgano judicial correspondiente será distinto dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que lo queramos presentar.

- Una vez leído, pulsamos sobre el botón “Terminar y enviar”.



F3-10004 F3 Solicitud de apertura por acreedor

Estado PENDIENTE

Información de expediente

Órgano judicial

Número de procedimiento

Tipo de procedimiento Proceso de liquidación

Tipo de insolvencia

Transmisión de empresa

Módulos seleccionados

Creado Jaime Administrador hace 4 minutos

Actualizado Jaime Administrador hace menos de un minuto

Detalles

Mensaje de advertencia

Al pulsar el botón "Terminar y Enviar", estará consolidando la información y generando una solicitud de inicio de un procedimiento judicial o de aportación de documentación a un procedimiento judicial existente. Si no desea consolidar la información, deberá hacer clic en el botón "Cancelar". Por el contrario, si desea guardar los datos y continuar el trabajo donde lo dejó en otro momento, puede hacer clic en el botón "Salir y Guardar" (los datos consignados hasta este momento quedarán guardados). Adicionalmente, usted deberá realizar las siguientes acciones para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento:

1. "Descorreo" el PDF usando el botón ubicado en la parte inferior derecha de la pantalla.
2. Envíarlo a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o sede judicial) para el envío de escritos de personas físicas y jurídicas en cada territorio.

IMPORTANTE:

- Si su formulario va dirigido a órganos judiciales de Asturias, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Extremadura, Melilla, Región de Murcia o La Rioja deberá enviarlo a través del servicio "Presentación de escritos" de la sede judicial electrónica del Ministerio de Justicia: <https://sedejudicial.justicia.es/-/presentacion-de-escritos>.

- En el caso de que desee enviar un Formulario 3 Iniciador, como "tipo de procedimiento" deberá seleccionar: "Materia Concurso", además deberá rellenar todos los campos obligatorios y adjuntar el PDF descargado.

b. En el caso de que desee enviar cualquier formulario de trámite, deberá seleccionar como tipo de escrito: "escrito de trámite", como tipo de formulario: "Formulario normalizado" y como tipo de procedimiento: "Procedimiento especial de microempresas (MIC)". Además deberá rellenar todos los campos obligatorios y adjuntar el PDF descargado.

- Si su formulario va dirigido a órganos judiciales de Andalucía, Aragón, País Vasco, Cantabria, Navarra, Cataluña, Canarias, Galicia, Madrid o Valencia, deberá descargar el PDF y presentarlo a través de los medios habilitados para la recepción de escritos de personas físicas y jurídicas que existen en cada territorio, también podrá ampliar información de cómo proceder contactando con la oficina de registro y reparto correspondiente, si se trata de un formulario iniciador, o con el órgano judicial correspondiente, si se trata de un formulario de trámite.

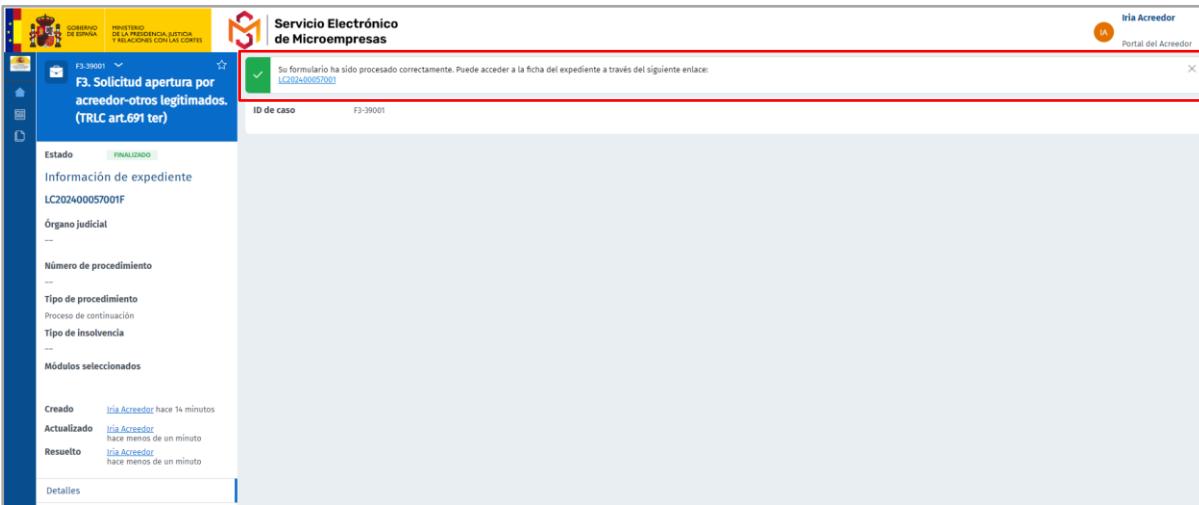
Cancelar Salir y guardar Terminar y Enviar

ID de caso F3-10004

Tenga en cuenta que deberá observar las indicaciones que se le indican en el mensaje de **Advertencia sobre el envío** y descargarse el PDF del formulario para su posterior remisión a

través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o Sede Judicial) para el envío de escritos de personas físicas y Jurídicas dependiendo del territorio en donde este ubicado el órgano judicial de destino.

Una vez finalizado todo el proceso, el sistema arrojará un mensaje para confirmar que el formulario ha sido procesado correctamente:

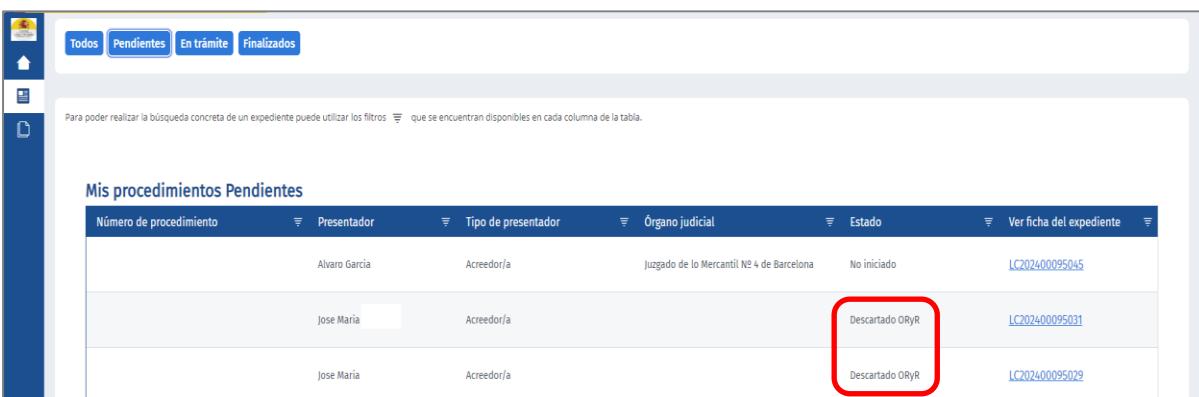


The screenshot shows a confirmation message: "Su formulario ha sido procesado correctamente. Puede acceder a la ficha del expediente a través del siguiente enlace: LC202400057001". The message is highlighted with a red box.

ID de caso	F3-39001
Estado	FINALIZADO
Información de expediente	LC202400057001F
Órgano judicial	—
Número de procedimiento	—
Tipo de procedimiento	Proceso de continuación
Tipo de insolencia	—
Módulos seleccionados	—
Creado	Iria Acreedor hace 14 minutos
Actualizado	Iria Acreedor hace menos de un minuto
Resuelto	Iria Acreedor hace menos de un minuto
Detalles	—

4.1.1. Formularios descartados por la Oficina de Registro y Reparto

Cabe la posibilidad de que, una vez enviado el formulario iniciador, la Oficina de Registro y Reparto decida descartarlo por diversos motivos, como la **selección de una unidad incorrecta** o la **falta de competencia**, entre otros. Cuando esto ocurra, la Oficina de Registro y Reparto podrá **descartar el formulario iniciador**, que será **devuelto al acreedor para que se gestione y reenvíe con los datos correctos**. A continuación, se detallan los pasos a seguir para revisar, corregir y reenviar su formulario desde el portal del acreedor.



The table shows two rows where the status is 'Descartado ORyR'. The second row is highlighted with a red box.

Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
Alvaro Garcia	Acreedor/a	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	No iniciado	LC202400095045	
Jose Maria	Acreedor/a		Descartado ORyR	LC202400095031	
Jose Maria	Acreedor/a		Descartado ORyR	LC202400095029	

Cuando la ORyR decide descartar su formulario, recibirá una notificación a través de correo electrónico en la dirección introducida en la sección del "**Solicitante**" del formulario

correspondiente. Este correo incluirá el identificador del formulario que se ha descartado, el LC correspondiente al caso, los motivos específicos del descarte y cualquier información adicional proporcionada por la ORyR. En el ejemplo que podemos ver a continuación, el Juzgado Decano Exclusivo de Barcelona ha descartado el F3-57007 del caso LC202400091029, alegando como motivo la falta de competencia por parte de la oficina.

Formulario descartado SEM (Microempresas)

MM MJU Microempresas - no reply - QA <noresponder.micrc Para ... 11:04

La Oficina de Registro y Reparto Juzgado Decano Exclusivo de Barcelona ha descartado el formulario F3-57007 del caso LC202400091029 presentado por Razon, por el motivo "Falta de competencia", con el detalle "Falta de competencia", a fecha de 24/12/2024. Para poder gestionarlo, debe acceder a la ficha del expediente y realizar las modificaciones, procediendo de nuevo al envío.

Una vez hemos recibido el correo de que se ha producido un descarte por la oficina, deberemos acceder al Servicio Electrónico de Microempresas para poder subsanar los datos en el formulario, y proceder a realizar el envío del formulario correcto. Para ello, debemos buscar el formulario descartado, que lo encontraremos en la bandeja de "**Escritos pendientes de Gestionar**" situada en la **Home o inicio** del portal:

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

 Error. Mensaje de Error Portal demo

 Noticia. Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

 Correcto. Correcto funcionamiento del Portal

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

 Solicitud apertura (F3). (TRLC art.691 ter)

 Búsqueda de expedientes

F3 Escritos pendientes de gestionar

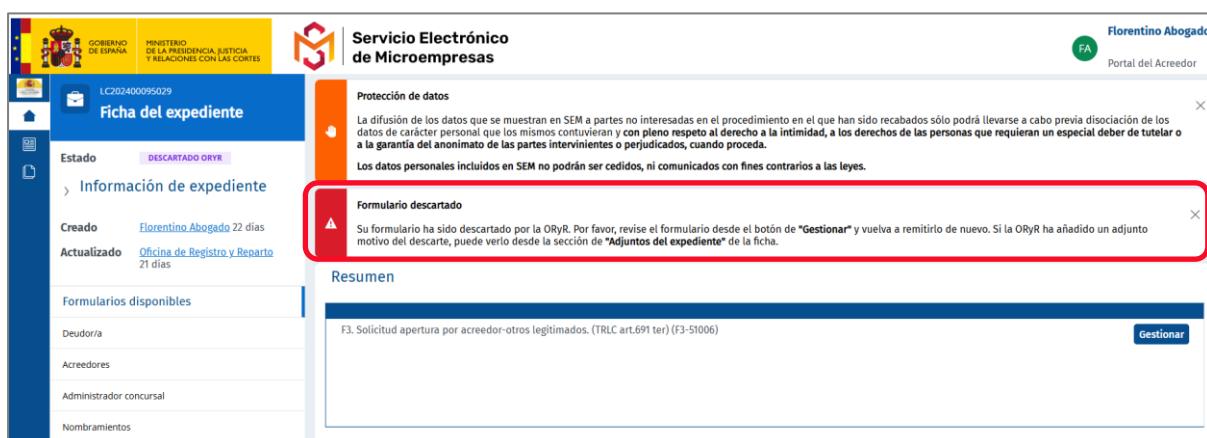
Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F3-51006	F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter)	20/12/2024 11:29	Descartado	Gestionar
F8-63005	F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinque.5).	12/12/2024 12:43	Pendiente	Gestionar

En el caso de que queramos acceder a la **ficha del expediente** generada con este formulario, debemos buscar el LC correspondiente desde la bandeja de "**Mis procedimientos**:

Pendientes". Tras buscar el LC concreto, haremos click sobre el enlace mostrado en la última columna de la tabla para abrir la ficha. Como vemos en la imagen, el estado de estos expedientes siempre será “**Descartado ORyR**”, para poder identificar desde esta sección aquellos expedientes que han sido descartados por la oficina.



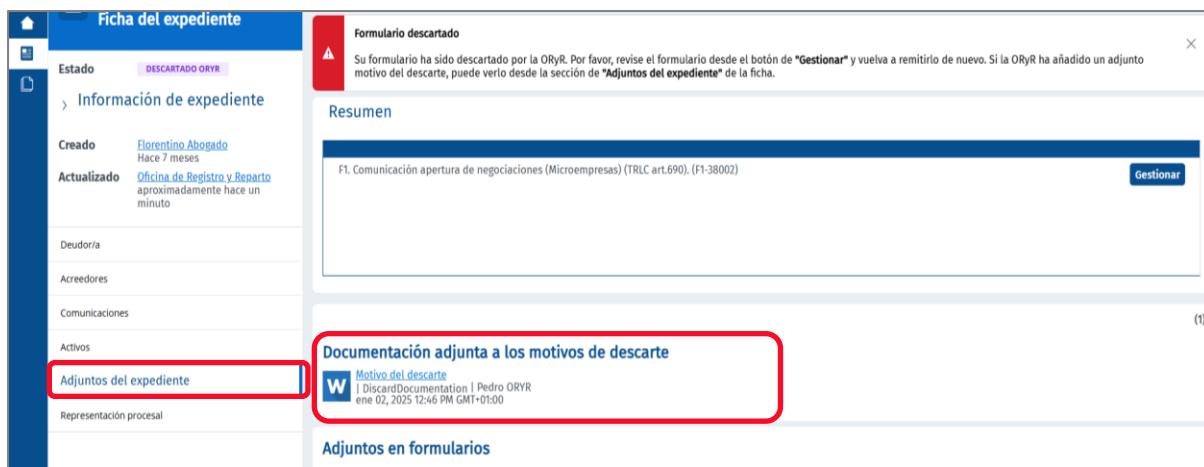
Tal y como se muestra a continuación, cuando abrimos la ficha del expediente podemos ver en la sección del “**Resumen**” el formulario que se encuentra pendiente de gestionar y un aviso, que nos indica que dicho formulario ha sido descartado por la ORyR y nos da instrucciones sobre cómo proceder.



Además, desde la sección de “**Comunicaciones**” de la ficha podemos ver el detalle del descarte.



Por último, en caso de que la ORyR haya adjuntado algún documento justificativo del descarte, podremos acceder al mismo desde la sección de “**Adjuntos del Expediente**” de la ficha.



Ficha del expediente

Estado DESCARTADO ORYR

Información de expediente

Creado Florentino Abogado Hace 7 meses

Actualizado Oficina de Registro y Reparto aproximadamente hace un minuto

Deudor/a

Acreedores

Comunicaciones

Activos

Adjuntos del expediente

Representación procesal

Resumen

F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690). (F1-38002)

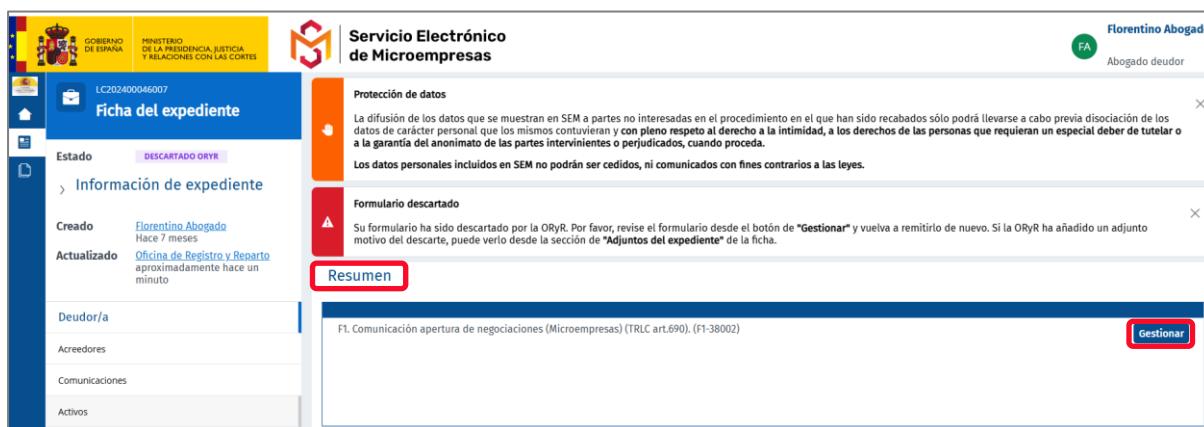
Gestionar

Documentación adjunta a los motivos de descarte

Motivo del descarte
W | DiscardDocumentation | Pedro ORYR
ene 02, 2025 12:46 PM GMT+01:00

Adjuntos en formularios

Una vez comprobado las causas del descarte del formulario, desde la sección “**Resumen**” de la ficha del expediente o desde la bandeja de “**Escritos pendientes de gestionar**” debe localizar el formulario descartado y pulsar sobre el botón “**Gestionar**” para acceder al contenido del mismo.



Ficha del expediente

LC202400046007

Estado DESCARTADO ORYR

Información de expediente

Creado Florentino Abogado Hace 7 meses

Actualizado Oficina de Registro y Reparto aproximadamente hace un minuto

Deudor/a

Acreedores

Comunicaciones

Activos

Resumen

F1. Comunicación apertura de negociaciones (Microempresas) (TRLC art.690). (F1-38002)

Gestionar



Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F3-51008	F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter)	24/12/2024 10:59	Descartado	Gestionar

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso

Mis apoderamientos

Registro público concursal

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso

Documento explicativo

Preguntas frecuentes

Revise detenidamente el formulario para identificar los datos erróneos señalados en los motivos del descarte y cambie o añada la información necesaria para corregir los errores.

F3-51008 F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter)

Estado DESCARTADO

Información de expediente
LC202400095031H

Órgano judicial

Número de procedimiento

Tipo de procedimiento
Proceso de continuación

Tipo de insolvencia

Módulos seleccionados

Creado Florentino Abogado 13 días

Actualizado Oficina de Registro y Reparto hace 26 minutos

Detalles

Solicitante

Solicitante Deudor Representación procesal y asistencia Letrada Órgano judicial Información del procedimiento

Datos personales del solicitante

Tipo de solicitante *

Acreedor/a Socio/a personalmente responsable

Tipo de persona *

Física Jurídica

Datos personales

Tipo de documento * Número de documento *

NIF 51523869M

Una vez realizados los cambios, compruebe que todos los datos del formulario son correctos.

Procederemos al envío del formulario corregido desde la última sección. Al hacerlo, el formulario será enviado nuevamente a la ORyR para su revisión y posterior reparto.

F3-51008 F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter)

Estado PENDIENTE

Información de expediente
LC202400095031H

Órgano judicial

Número de procedimiento

Tipo de procedimiento
Proceso de continuación

Tipo de insolvencia

Módulos seleccionados

Creado Florentino Abogado 13 días

Actualizado Florentino Abogado

Aportar documentación justificativa del crédito*

Prueba mensajes Acreedor_F2-90004

Adjuntar

Archivos adjuntos
Prueba mensajes Acreedor_F2-90004

Descargar Borrar

Justificar la situación de insolvencia actual*

Justificación

Importe * Fecha de Vencimiento Garantía

4.000,00 26

Datos de otros acreedores

Atrás Guardar Finalizar

F3-51008 F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter)

Estado PENDIENTE

Información de expediente
LC202400095031H

Órgano judicial

Número de procedimiento

Tipo de procedimiento
Proceso de continuación

Tipo de insolvencia

Mensaje de advertencia

Al pulsar el botón "Terminar y enviar", estará consolidando la información y solicitando el inicio de un procedimiento judicial o aportación de documentación a un procedimiento judicial existente.

Si no desea consolidar la información deberá hacer click en el botón "Cancelar". Por el contrario, si desea guardar los datos y continuar el trabajo donde lo dejó en otro momento, puede hacer click en el botón "Salir y Guardar" (los datos consignados hasta ese momento quedarán guardados).

Si su formulario está dirigido a Órganos Judiciales de Aragón, Cataluña, Cantabria, Navarra o País Vasco, deberá realizar las siguientes acciones para que se proceda a la tramitación efectiva del procedimiento:

1. "Descargar" el PDF desde la "Ficha del expediente" pulsando sobre el enlace que aparece en la sección "Resumen".
2. Envíarlo a través de los medios disponibles (plataforma de comunicación o sede judicial) para el envío de escritos de personas físicas y jurídicas en cada territorio.

También podrá ampliar información de cómo proceder contactando con la Oficina de Registro y Reparto o Decanato correspondiente, si se trata de un formulario iniciador, o con el Órgano Judicial correspondiente, si se trata de un formulario de trámite.

¿Desea continuar?

Cancelar Salir y guardar Terminar yEnviar

El estado del formulario corregido pasará de “**Descartado**” a “**Finalizado**”, y desaparecerá de la bandeja de “**Escritos pendientes de gestionar**”, indicando que ha sido reenviado correctamente.

Una vez enviado, si quiere localizar el expediente y hacer seguimiento de su estado, podrá hacerlo desde la bandeja de “**Mis procedimientos: Pendientes**”. El estado será “**Pendiente de gestionar por la ORyR**”, hasta que la oficina reparta el expediente al órgano judicial competente.

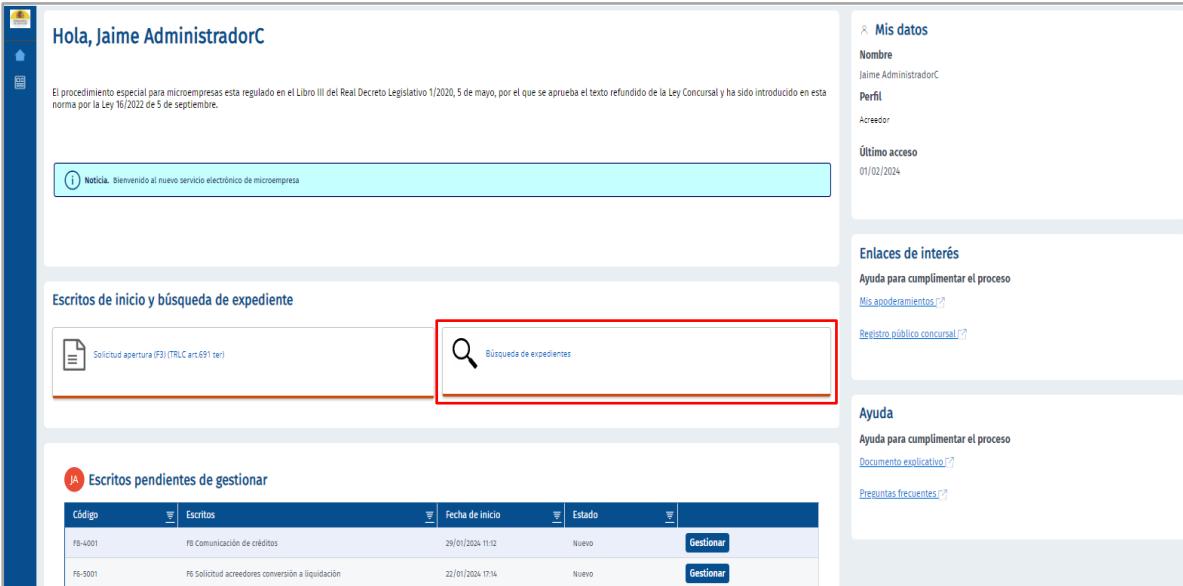
4.2 Uso de los escritos o formularios de trámite

De acuerdo con la ley, la plataforma también permite a los usuarios crear y enviar escritos de trámite. En muchas ocasiones, estos escritos se realizarán tras la apertura de un procedimiento con un formulario o escrito iniciador (F1, F2 y F3) y se encontrarán dentro del mismo expediente que este formulario. Sin embargo, la plataforma también permite al usuario crear formularios de trámite sin un iniciador previo y no asociados a un expediente ya existente en la plataforma. Por este motivo, crear estos escritos de trámite puede realizarse de dos maneras:

4.2.1. Uso de Escritos de trámite en un procedimiento o expediente ya iniciado en SEM

Para crear un formulario de trámite asociado a un formulario iniciador y con un expediente existente en el SEM, podrá hacerlo a través de dos vías:

- a) **Desde la pantalla de inicio**, a través del botón “Búsqueda de expedientes” filtrando por los campos requeridos. De esta manera, accederemos a la ficha del expediente concreto:



Hola, Jaime AdministradorC

El procedimiento especial para microempresas está regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha sido introducido en esta norma por la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

Noticia: Bienvenido al nuevo servicio electrónico de microempresa

Escritos de inicio y búsqueda de expediente

Solicitud apertura (F3) (TRLC art.691 ter)

Búsqueda de expedientes

Escritos pendientes de gestionar

Código	Escritos	Fecha de inicio	Estado	Gestionar
F8-4001	F8 Comunicación de créditos	29/01/2024 11:12	Nuevo	Gestionar
F6-5001	F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación	22/01/2024 17:14	Nuevo	Gestionar

Mis datos

Nombre: Jaime AdministradorC
Perfil: Acreedor
Último acceso: 01/02/2024

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#)
[Registro público concursal](#)

Ayuda

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#)
[Preguntas frecuentes](#)



LC002400008009
Ficha del expediente

PENDIENTE DE GESTIONAR POR LA OFICINA

Estado: PENDIENTE DE GESTIONAR POR LA OFICINA

Información de expediente

Creado: Jaime AdministradorC hace 11 minutos
Actualizado: Jaime AdministradorC hace 2 minutos

Formularios disponibles

Deudor
Administrador concursal
Adjuntos del expediente

Resumen

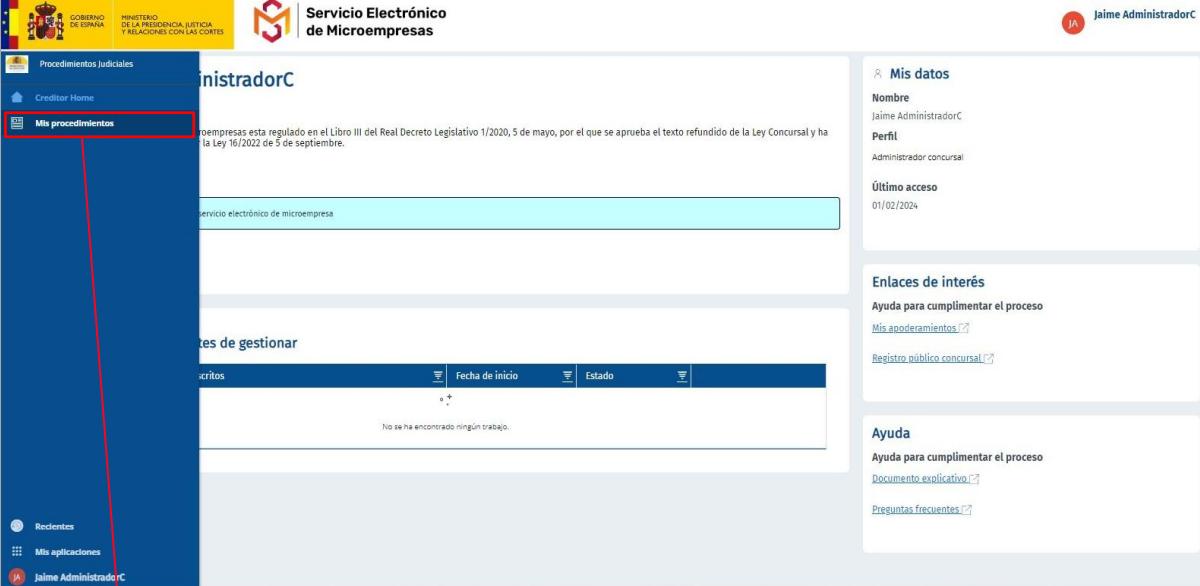
F3 Solicitud de apertura por acreedor (F3-10004)
Formulario PDF

Quizá le interese en este momento...

Formularios disponibles

F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación
F7 Comunicación de información
F8 Comunicación de créditos
F9 Votación del plan de continuación
F10 Solicitud de aprobación del plan

- b) **Desde el menú lateral izquierdo**, pinchando sobre “**Mis procedimientos**”, se deberá acceder a la ficha del expediente del procedimiento sobre el que queremos abrir un formulario de trámite en la tabla que se muestra en esta pantalla, a través de los enlaces que se facilitan desde la columna “**Ver ficha del expediente**”.

Servicio Electrónico de Microempresas

Mis procedimientos

Este servicio electrónico de microempresa esta regulado en el Libro III del Real Decreto Legislativo 1/2020, 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal y ha la Ley 16/2022 de 5 de septiembre.

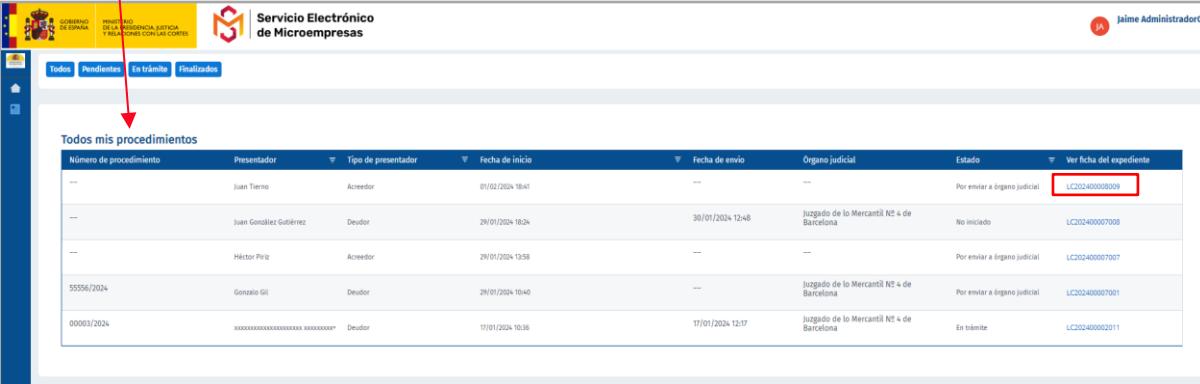
No se ha encontrado ningún trabajo.

Enlaces de interés

Ayuda para cumplimentar el proceso
[Mis apoderamientos](#)
[Registro público concursal](#)

Ayuda

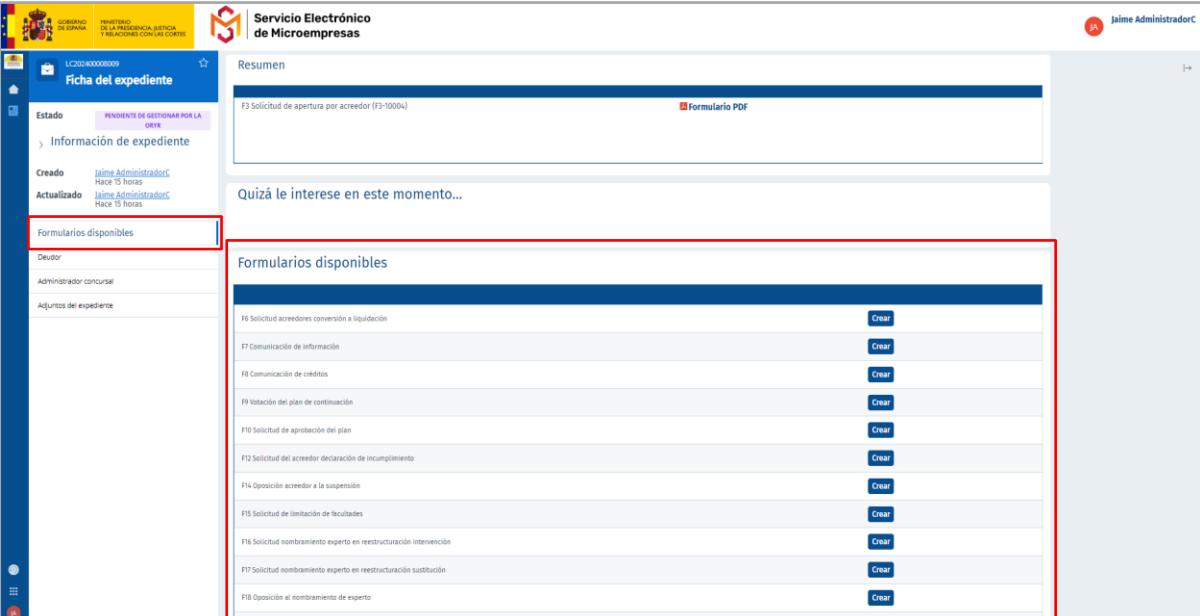
Ayuda para cumplimentar el proceso
[Documento explicativo](#)
[Preguntas frecuentes](#)



Todos mis procedimientos

Número de procedimiento	Presentador	Tipo de presentador	Fecha de inicio	Fecha de envío	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
---	Juan Tierno	Acreedor	01/02/2024 18:41	--	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	Por enviar a órgano judicial	LC2024000008008
---	Juan González Gutiérrez	Deudor	29/01/2024 18:26	30/01/2024 12:48	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	No iniciado	LC2024000007008
---	Héctor Piriz	Acreedor	29/01/2024 13:58	--	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	Por enviar a órgano judicial	LC2024000007007
55556/2024	Gonzalo Gil	Deudor	29/01/2024 10:40	--	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	Por enviar a órgano judicial	LC2024000007001
00003/2024	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Deudor	17/01/2024 10:36	17/01/2024 12:17	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	En trámite	LC2024000002011

Una vez accedamos a través de cualquiera de las dos vías mencionadas, se nos mostrará la siguiente pantalla de la ficha del expediente:



Ficha del expediente

Resumen

F3 Solicitud de apertura por acreedor (F3-1000)

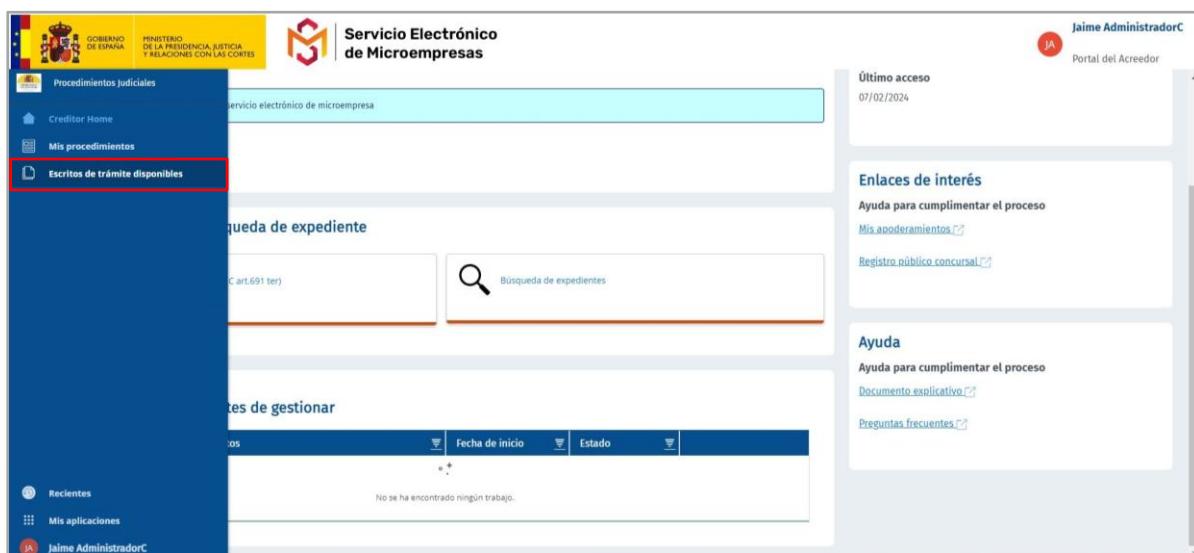
Formularios disponibles

- F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación
- F7 Comunicación de información
- F8 Comunicación de créditos
- F9 Votación del plan de continuación
- F10 Solicitud de aprobación del plan
- F12 Solicitud del acreedor declaración de incumplimiento
- F14 Oposición acreedor a la suspensión
- F15 Solicitud de limitación de facultades
- F16 Solicitud nombramiento experto en reestructuración intervención
- F17 Solicitud nombramiento experto en reestructuración sustitución
- F18 Oposición al nombramiento de experto

Para crear escritos de trámite, se deberá acceder desde la sección “**Formularios disponibles**” del menú izquierdo de la ficha, y seleccionar el formulario que queramos completar a través del botón “**Crear**”. La cumplimentación de un formulario de trámite seguirá el mismo funcionamiento que los formularios de inicio, explicados anteriormente.

4.2.2 Uso de Escritos de trámite sin iniciadores en el SEM

Como puede darse el caso de que el usuario necesite cumplimentar y enviar un escrito de trámite sin un iniciador previo enviado desde el SEM, se ha incorporado la siguiente funcionalidad: desde el menú izquierdo, se debe pinchar en el botón “**Escritos de trámite disponibles**”.



Desde esta sección, el usuario deberá asegurarse de que no existe ningún procedimiento en la plataforma con los datos que introducirá desde el botón “**Búsqueda de expedientes**” que se ha habilitado para ello:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES | Servicio Electrónico de Microempresas | Jaime Administrador | Portal del Acreedor

Escritos de trámite disponibles

Antes de proceder a abrir un nuevo escrito de trámite, le rogamos que verifique si el procedimiento en el que va a presentar el escrito existe en la plataforma. En caso de que no exista, se le dará la opción de generarla y así poder enviar un escrito de trámite dentro de ese procedimiento.

Búsqueda de expedientes

Si el procedimiento existe, la plataforma le permitirá al usuario abrirlo accediendo a su ficha del expediente, para que desde la sección “**Formularios disponibles**” pueda crear un escrito de trámite dentro de ese mismo expediente:

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES | Servicio Electrónico de Microempresas | Jaime Administrador | Portal del Acreedor

Escritos de trámite disponibles

Antes de proceder a abrir un nuevo escrito de trámite, le rogamos que verifique si el procedimiento en el que va a presentar el escrito existe en la plataforma. En caso de que no exista, se le dará la opción de generarla y así poder enviar un escrito de trámite dentro de ese procedimiento.

Búsqueda de expediente

Cataluña

Provincia*

Barcelona

Órgano judicial*

Juzgado de lo Mercantil Nº 4 de Barcelona

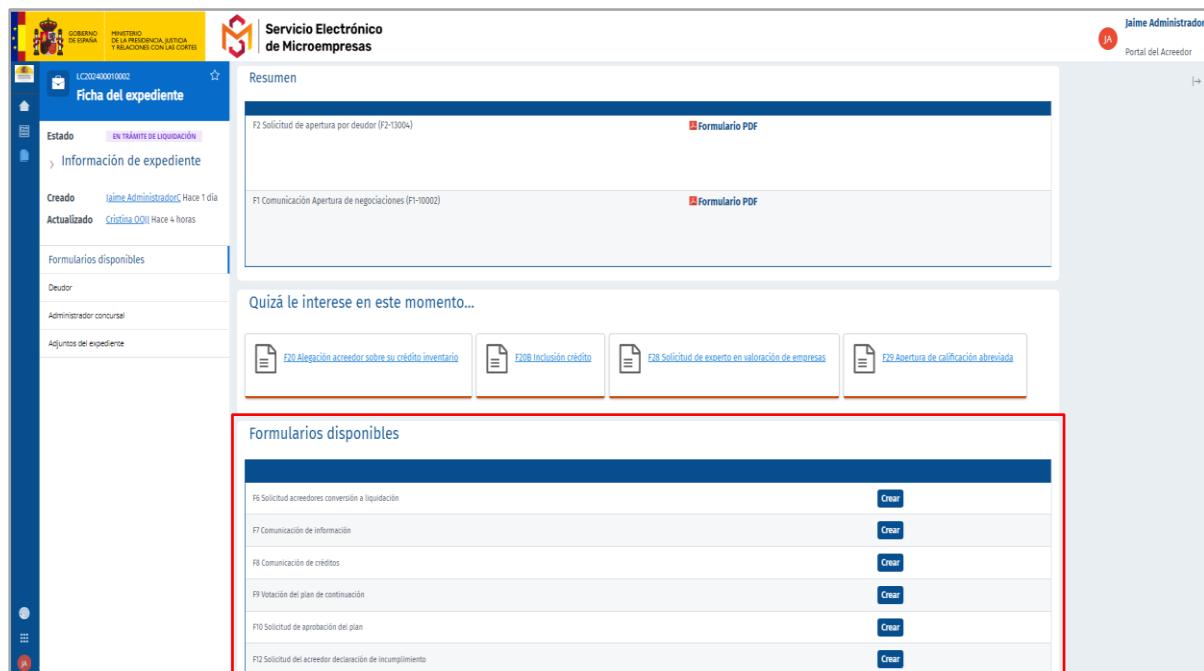
Número*

00667

Año*

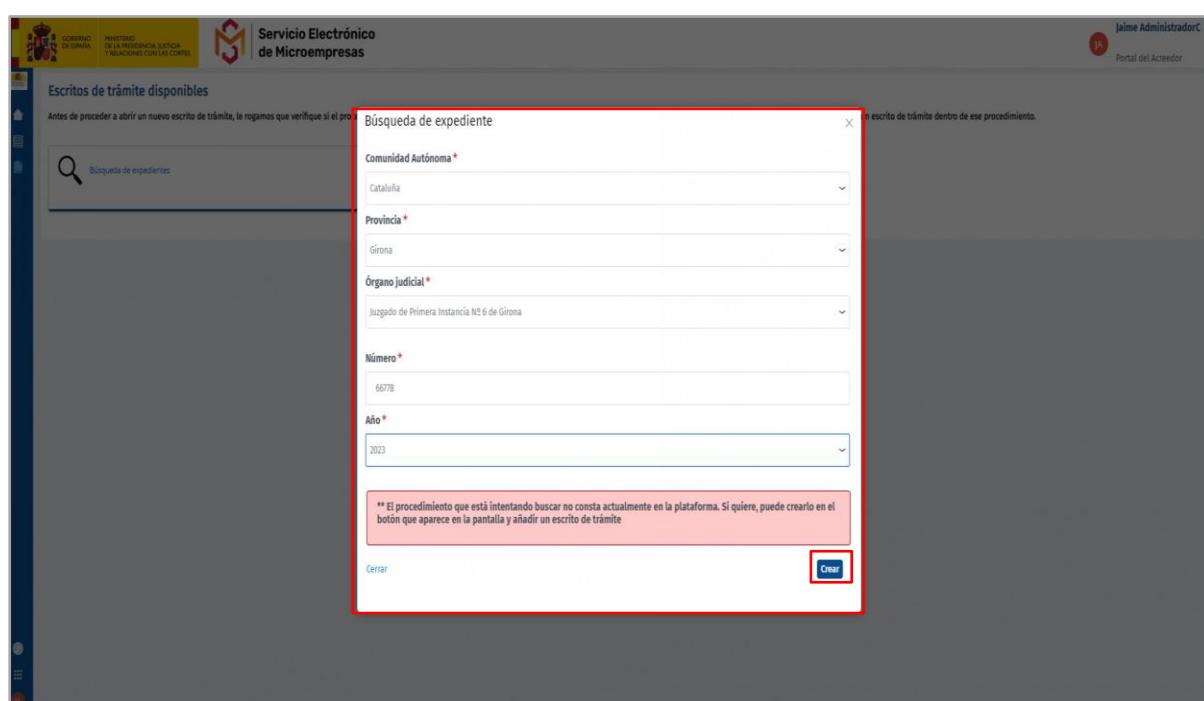
2024

Cerrar Abrir



The screenshot shows the SEM interface. On the left, there's a sidebar with user information (Jaime Administrador, Cristina QM), case details (LC00400010002, status: EN TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN), and sections for Estado, Información de expediente, Creado, Actualizado, Formularios disponibles, Deudor, Administrador concursal, and Adjuntos del expediente. The main area displays a 'Resumen' (Summary) with two items: F2 Solicitud de apertura por deudor (F2-1300a) and F1 Comunicación Apertura de negociaciones (F1-10002), each with a 'Formulario PDF' link. Below this is a section titled 'Quizá le interese en este momento...' with four preview cards: F20 Alegación acreedor sobre su crédito inventario, F208 Inclusión crédito, F208 Solicitud de exento en valoración de empresas, and F209 Apertura de calificación abreviada. At the bottom, a red-bordered box contains the 'Formularios disponibles' section, which lists several forms with 'Crear' (Create) buttons: F6 Solicitud acreedores conversión a liquidación, F7 Comunicación de información, F8 Comunicación de créditos, F9 Votación del plan de continuación, F10 Solicitud de aprobación del plan, and F12 Solicitud del acreedor declaración de incumplimiento.

Por el contrario, si el procedimiento no consta en SEM, esto se le avisará al usuario y se le dará la opción de crear un nuevo expediente con los datos introducidos. Tras crear el expediente, la plataforma mostrará su ficha, desde la cual el usuario podrá crear los escritos de trámite que necesite a través de la sección “**Formularios disponibles**”:



The screenshot shows the SEM interface with the 'Escritos de trámite disponibles' section. A search dialog is open, prompting the user to verify if the procedure exists. The dialog includes fields for Comunidad Autónoma (Cataluña), Provincia (Girona), Órgano judicial (Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Girona), Número (6678), and Año (2023). A red box highlights a message: “** El procedimiento que está intentando buscar no consta actualmente en la plataforma. Si quiere, puede crearlo en el botón que aparece en la pantalla y añadir un escrito de trámite**”. The 'Crear' button at the bottom right of the dialog is also highlighted with a red border.

4.2.3 Uso de Escritos de trámite – Añadir Crédito ICO

Cuando se incorpora un **crédito financiero** en un procedimiento, se han añadido varios campos en el formulario para especificar si dicho crédito es derivado de un **crédito ICO**. Es importante completar estos campos cuando proceda, ya que esto afecta el proceso de **votación** en los **procedimientos de continuación**.

+ Añadir acreedor/a				
Nombre	Primer apellido	Importe	Tipo de acreedor/a	Clasificación
No hay datos disponibles				
Eliminar todos los registros de la tabla Total (importe crédito) Trabajadores Crédito financiero Crédito público Proveedores Crédito litigioso ⓘ 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € 0,00 € Debe haber un elemento en la lista * ⓘ				

Para incorporar el Crédito ICO debemos hacer clic sobre “Añadir Acreedor” y en “Tipo de Acreedor” seleccionar **Crédito Financiero**, automáticamente aparecerá un campo para marcar que se trata de un **Crédito ICO**, una vez seleccionado se desplegará un nuevo campo para indicar el porcentaje del crédito cubierto.

Añadir acreedor/a

Tipo de acreedor/a*	Porcentaje del crédito cubierto*	
Crédito Financiero	<input checked="" type="checkbox"/> Crédito ICO 20%	
Tipo de persona*		
<input type="radio"/> Física	<input type="radio"/> Jurídica	
Concepto*		
Descripción		
Importe*	Vencimiento*	Vencimiento periódico*
€		Seleccionar...
Subcuenta	Moneda	Garantía*
€		
Fecha de adquisición*	Observaciones	
Característica	Clasificación*	
	Seleccionar...	
Número de cuenta*	<input type="checkbox"/> Desconozco el Nº de cuenta	
Cancelar Aceptar		

Es fundamental que, en caso de marcar el check de "**crédito ICO**", se incorpore el **porcentaje** de este. Este porcentaje representa la parte del crédito que actúa como aval. Al incorporar el crédito ICO, la plataforma mostrará dicho expediente a la **AEAT**, para que pueda realizar los trámites pertinentes, excepto en caso de que se trate de la Comunicación apertura de negociaciones (F1) (TRLC art-690).

Los formularios donde se puede reflejar un crédito ICO son aquellos donde se puede dar de alta un crédito en concreto:

- *F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinques.5).*
- *F20 BIS. Inclusión crédito (TRLC art. 706.2)*

4.2.4 Uso de Escritos de trámite –Visualización préstamos ICO

Hay que tener en cuenta que los créditos categorizados como Créditos financieros ICO aparecen listados de una forma específica. Concretamente el crédito aparecerá dividido en 2, una parte asociada a la AEAT (ya que vota en representación del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa) y otra parte asociada a la entidad acreedora correspondiente, ambos identificados con el icono 

The screenshot shows the SEME platform. On the left, there's a sidebar with various links like 'Ficha del expediente', 'Estado' (EN TRÁMITE), 'Información de expediente', 'Acciones', 'Deudor/a', 'Representación procesal', 'Acreedores', 'Administrador concursal', 'Comunicación', 'Votaciones', 'Nombramientos', 'Mensajería', 'Adjuntos del expediente', and 'Historial'. The main area has a header 'Servicio Electrónico de Microempresas' with a logo. Below it, a table titled 'Añadir acreedor/a' lists four creditors:

Número de documento	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Clasificación	Importe	Deuda
Q2826000H	AEAT	test.concursales.cataluna@correo.aeat.es	Crédito Financiero	Ordinario	49.000	60,87%
Q2826000H	AEAT	test.concursales.cataluna@correo.aeat.es	Crédito Público-AEAT	Privilegiado	500	0,62%
Q2819014H	FOGASA	test.08concursales@fogasa.mites.gob.es	Crédito Público-Fogasa	Privilegiado	10.000	12,42%
A02535672	LUZ BANK	raquel.parrazurano@empresas.justicia.es	Crédito Financiero	Ordinario	21.000	26,09%

Below the table are two charts: 'Cantidad de deuda por acreedor/a' (a donut chart showing 49.50K€ for AEAT and 21.000€ for LUZ BANK) and 'Cantidad de deuda por tipo de crédito' (a bar chart showing 72% for Crédito Financiero, 16% for Crédito Público-Fogasa, and 12% for Crédito Público-AEAT).

Dentro de la ficha del crédito cuya parte se identifica con AEAT aparecerá como descripción:
“Este crédito ICO deriva de financiación concedida por la entidad con NIF: xxxxxxxx”

Editar acreedor/a

Calificador de número	Bloque	Portal	Escalera
Seleccionar...			
Planta	Letra	Puerta	Complemento del domicilio
			Seleccionar...
Comunidad Autónoma*	Provincia*	Ciudad*	Código postal*
Cataluña	Barcelona	Barcelona	08007
Correo electrónico*	Prefijo		
test.concursales.cataluna@correo.aea			
Teléfono			
Concepto*	Descripción		
ICO 2025RTLU	Este crédito ICO deriva de financiación concedida por la entidad con NIF: A02535672		
Importe*	Vencimiento*	Vencimiento periódico*	
49.000,00€	08/10/2025	No	

Botones: Cancelar (azul), Enviar (azul)



IMPORTANTE

Este aspecto se debe tener en cuenta, principalmente, para el periodo de votaciones del plan de continuación, pues esta doble condición permite que se emitan 2 votos sobre el mismo crédito, aunque cada parte está asociada a 2 acreedores distintos, siendo AEAT quien ejerce el voto en nombre del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, pero no la titular del crédito; y emitiendo la entidad bancaria, correspondiente, el otro voto válido sobre su porcentaje del crédito.



TEN EN CUENTA

En la pestaña de votaciones se reflejan los votos agrupados por Clase de crédito según se hayan votado a través del F9, pudiéndose ver el porcentaje respecto al pasivo total, pero teniendo en cuenta que las votaciones de los préstamos ICO pueden ser categorizados de forma diferente según quien emita el voto: AEAT o la entidad financiera.

► Carga Masiva de Créditos

Es importante destacar que también afecta en caso de que se desee añadir créditos a través de la **carga masiva** desde la plantilla disponible en la plataforma para cada formulario. Como ejemplo, lo ilustraremos a continuación con un F8. Comunicación de créditos (TRLC art.697 quinque.5);

Servicio Electrónico de Microempresas

Comunicación de créditos

Escrito en curso

Los datos marcados con (*) se deben rellenar obligatoriamente

Si no aparece en la lista de acreedores, puede incluirse pulsando botón "Añadir créditos". Recuerde que también puede cumplimentar la tabla con Carga Masiva de datos.

A continuación, puede descargar las instrucciones de la carga masiva.

[Descargar las instrucciones de cómo realizar una carga masiva](#)

¿El acreedor es la misma persona que el solicitante?*

No Sí

Comunicación de créditos

[PASO 1: Descarga de modelo de plantilla](#) [PASO 2: Importar plantilla cumplimentada.](#)

+ Añadir créditos

Tipo de acreedor/a	Importe	Descripción	Vencimiento	Vencimiento periódico
No hay datos disponibles				
Eliminar todos los registros de la tabla				

Sumatorio de totales pasivos

Total (importe crédito)	Trabajadores	Crédito financiero	Crédito público	Proveedores	Crédito litigioso ?
0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Adjuntar documentación

Nombre de archivo [Adjuntar](#)

Al utilizar esta opción, se debe asegurar que se incluyan los campos correspondientes para los créditos ICO y que se especifique el porcentaje correspondiente al crédito cubierto.

Para un mejor uso de la plantilla, es recomendable descargar las instrucciones de esta, que se encuentra disponible en la parte superior de la sección. Esto garantizará que la información se procese correctamente.

TIPO ACREDOR*	ICO	PORCENTAJE DEL CRÉDITO CUBIERTO	CONCEPTO	DIVISA	IMPORTE CRÉDITO*
Crédito financiero	SI				
		Indique el porcentaje del crédito cubierto en caso de haber seleccionado "SI" en "Crédito ICO".			

4.3 Acceso a la ficha del expediente

Una vez se envía el formulario, tanto si este es de inicio como de trámite, desde el apartado de “**Mis procedimientos**”, seleccionando el expediente correspondiente accederá a la **ficha del expediente**, desde donde podrá descargar el PDF del formulario enviado, y en su caso el Acuse de recibo.

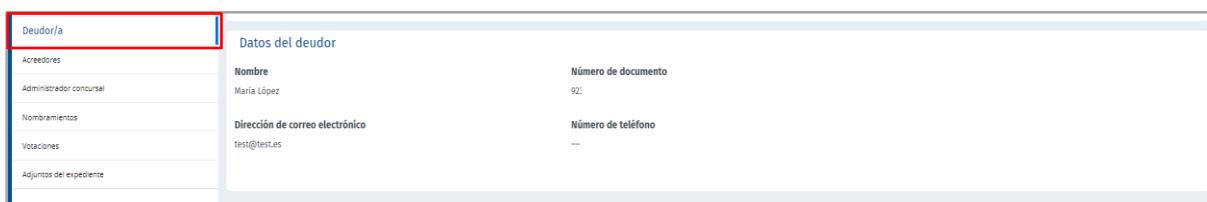


Desde esta pantalla, podrá acceder, además, a las distintas secciones de la **ficha del expediente**, como se muestra a continuación:

- La sección “**Formularios disponibles**” muestra el listado de formularios recomendados y disponibles que se pueden crear asociados a ese procedimiento y que variará según el perfil con el que estemos logados en ese momento.



- Por otro lado, pinchando en “**Deudor**”, se pueden visualizar los datos de los intervenientes en el procedimiento.



- La sección “**Acreedores**” muestra el listado de acreedores que se encuentran dados de alta en el procedimiento.

Información de expediente

Acreedores

Tipo de persona	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Clasificación	Importe	Deuda
1 Jurídica	AAAT	test.concursales.asturias@correo.es	Crédito Público-ARET	Ordinario	5.600,95	24,30%
2 Jurídica	BBBA	--	Crédito Financiero	Privilegiado	9.741,75	45,92%
3 Jurídica	CCSS	test.sociales.tpsd@secc-social.es	Crédito Público-TESS	Subordinado	7.896,44	33,98%

Cantidad de deuda por acreedor/a

9.741,75€	5.600,95€	7.896,44€
-----------	-----------	-----------

Cantidad de deuda por tipo de crédito

Crédito Público-ARET: 5.600,95€	Crédito Financiero: 9.741,75€	Crédito Público-TESS: 7.896,44€
---------------------------------	-------------------------------	---------------------------------

Además, podrá ser añadido o modificado el correo electrónico del usuario en concreto. Es importante destacar que esta acción solo se puede realizar para el usuario en cuestión, sin la posibilidad de afectar el correo electrónico de otros intervenientes en el proceso.

Se muestra a continuación como sería la modificación: desde la tabla de acreedores, debe pulsar sobre el icono del lápiz que aparece en la línea de su nombre.

Ficha del expediente

Acreedores

Tipo de persona	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Clasificación	Importe	Deuda
1 Física	Jose Maria	prueba@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%
2 Física	Florentino Abogado	modifica@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%

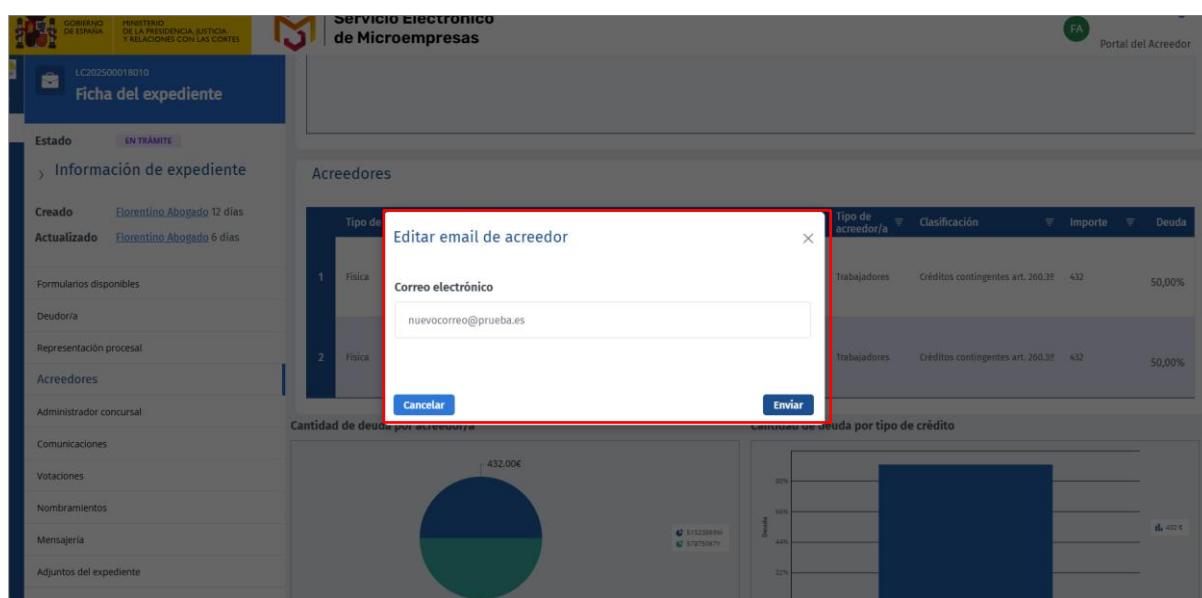
Cantidad de deuda por acreedor/a

432.00€	432.00€
---------	---------

Cantidad de deuda por tipo de crédito

Trabajadores: 432 €

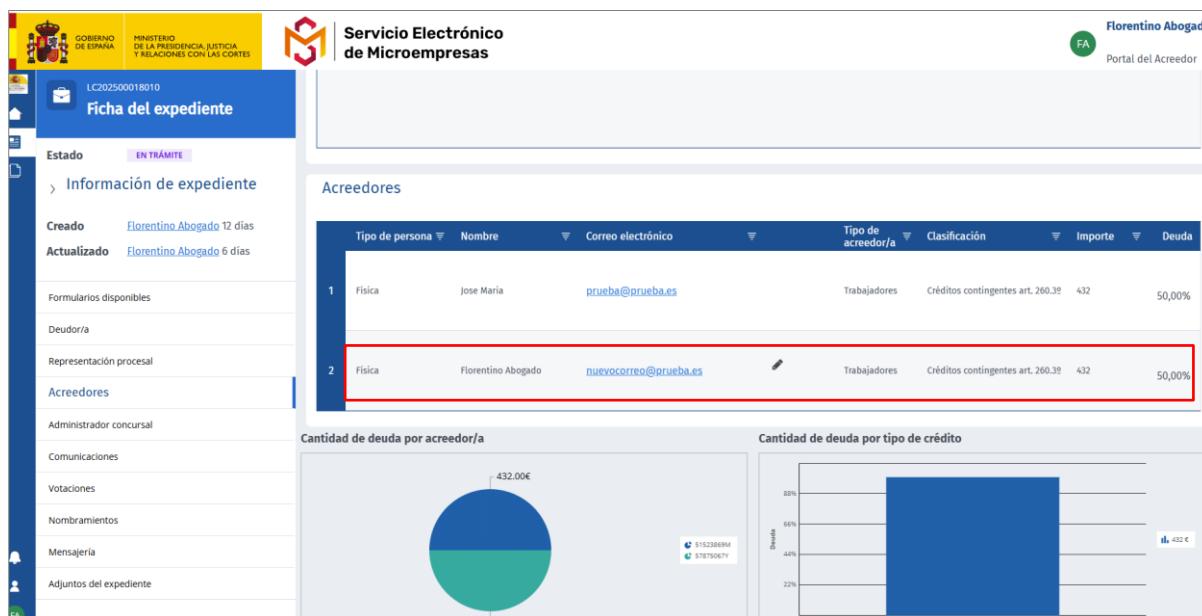
Al hacer clic en esta acción se abrirá el campo de edición desde donde podrá incorporar o modificar el correo electrónico;



Tipo de persona	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Clasificación	Importe	Deuda
1 Física	Jose Maria	prueba@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%
2 Física	Florentino Abogado	nuevocorreo@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%

Una vez editado, pulsando sobre “enviar” se modificará o añadirá la dirección de correo del acreedor.

El cambio será visible automáticamente desde la tabla, como se muestra en la imagen;



Tipo de persona	Nombre	Correo electrónico	Tipo de acreedor/a	Clasificación	Importe	Deuda
1 Física	Jose Maria	prueba@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%
2 Física	Florentino Abogado	nuevocorreo@prueba.es	Trabajadores	Créditos contingentes art. 260.3º	432	50,00%

- Desde la sección “Administrador concursal”, el usuario podrá visualizar el Administrador Concursal reflejado en ese expediente.

Deudor/a	Administrador concursal					
Acreedores	Número de documento	Nombre	Apellido	Segundo apellido	Nombre de colegio	Nº de colegiado
Administrador concursal	79079750W	Nerea	Admin	Concursal	Colegio de Economistas de Madrid	0099
Nombramientos						
Votaciones						
Adjuntos del expediente						

En esta sección, también se ha incorporado la funcionalidad por la que los Órganos judiciales pueden **reflejar administradores concursales (persona física) que actúan en representación de una persona jurídica, como administración concursal en el procedimiento.** Esta información también es accesible para la parte acreedora, que lo verá reflejado en esta sección de la ficha del expediente, tal y como se muestra a continuación:

Deudor/a	Administrador concursal					
Acreedores	Número de documento	Nombre	Apellido	Segundo apellido	Nombre de colegio	Nº de colegiado
Administrador concursal	79079750W	Nerea	Admin	Concursal	Colegio de Economistas de Madrid	0099
Nombramientos						
Votaciones						
Adjuntos del expediente						
En representación de la persona jurídica:						
CIF	Nombre/Razón social			Nº de registro		
U77710069	Microempresa			63999741		
Teléfono	Correo electrónico			---		
---	---			---		

► La siguiente sección que la parte acreedora puede visualizar en la ficha del expediente es “**Nombramientos**”, en la que se reflejan todos los nombramientos de expertos que se hayan realizado en el procedimiento. Esta información se incluye en la sección cuando el Órgano judicial consolida alguno de los siguientes formularios que hayan sido presentados: **F16. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (intervención) (TRLC art.704.1)**, **F17. Solicitud nombramiento experto en reestructuración (sustitución) (TRLC art.704.2)** o **F28. Solicitud nombramiento de experto en valoración de empresas (TRLC art.714.4)**. A su vez, el Órgano judicial también tiene la posibilidad de añadir un experto desde esta sección de la ficha. En ambos casos, esta información quedará siempre visible para la parte acreedora desde esta sección, tal y como se muestra a continuación:

Deudor/a	Nombramientos			
Acreedores	Fecha	Mutuo acuerdo	Nombre	Tipo de nombramiento
Nombramientos	02/07/2024	SI	Ester Martín Sánchez	Nombramiento de experto en reestructuración con funciones de intervención
Votaciones				
Adjuntos del expediente				

► Por otro lado, la sección de “**Votaciones**” se mostrará en la ficha de aquellos **procedimientos que sean de continuación**. En esta sección, la parte acreedora podrá visualizar los acreedores del procedimiento y su clase, así como el total de votos que han sido realizados.

Deudor/a Acreedores Administrador concursal Nombramientos Votaciones Adjuntos del expediente	Votación plan de continuación por acreedores Descargar PDF de votaciones										
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Acreedor/a</th> <th style="width: 85%;">Clase de crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miguel Moreno</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>AEAT</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>BBVA</td> <td>—</td> </tr> <tr> <td>TGSS</td> <td>—</td> </tr> </tbody> </table>	Acreedor/a	Clase de crédito	Miguel Moreno	—	AEAT	—	BBVA	—	TGSS	—
Acreedor/a	Clase de crédito										
Miguel Moreno	—										
AEAT	—										
BBVA	—										
TGSS	—										

- En la sección de “**Comunicaciones**” podemos visualizar las comunicaciones que se hayan llevado a cabo en el expediente, como la comunicación del auto de apertura o del inicio de votaciones por parte del deudor.

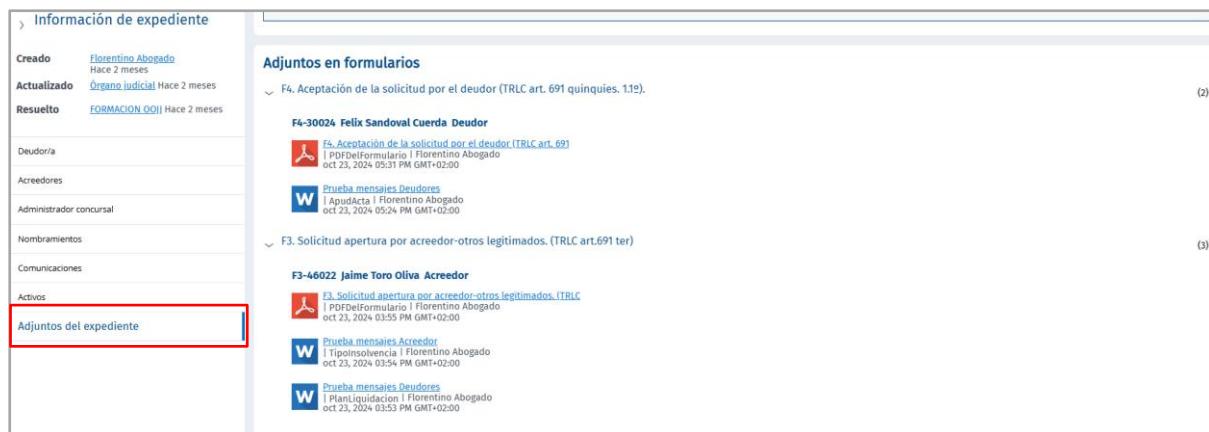
Ficha del expediente Estado EN TRÁMITE Información de expediente Creado Florentino Abogado 17 días Actualizado Florentino Abogado 17 días Formularios disponibles Deudor/a Acreedores Administrador concursal Nombramientos Comunicaciones	Protección de datos <small>La difusión de los datos que se muestran en SEM a partes no interesadas en el procedimiento en el que han sido recabados sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las partes intervenientes o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en SEM no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.</small>
	Resumen F2. Solicitud apertura por deudor (TRLC art.691.1 y 3). (F2-92022) Formulario PDF
	Comunicaciones <small>Se ha dirigido comunicación electrónica del auto de apertura del procedimiento especial a los acreedores incluidos en su solicitud, con fecha 16/12/24 13:23 en base al Artículo 692 bis TRLC</small>

- La sección de “**Activos**” nos servirá para tener constancia de los activos que integran el expediente únicamente para aquellos **procedimientos que sean de liquidación**.

Ficha del expediente Estado EN TRÁMITE Información de expediente Creado Florentino Abogado Hace 2 meses Actualizado Órgano judicial 6 días Formularios disponibles Deudor/a Acreedores Administrador concursal Nombramientos Comunicaciones Activos	Servicio Electrónico de Microempresas Protección de datos <small>La difusión de los datos que se muestran en SEM a partes no interesadas en el procedimiento en el que han sido recabados sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las partes intervenientes o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en SEM no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.</small>																						
	Resumen F4. Aceptación de la solicitud por el deudor (TRLC art. 691 quinqueis. 1.1B). (F4-31023) Formulario PDF F3. Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC art.691 ter) (F3-47026) Formulario PDF																						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Inmovilizado</th> <th style="width: 25%;">Deudores</th> <th style="width: 25%;">Existencias</th> <th style="width: 25%;">Cuentas Finanzas, caja y depósito</th> </tr> <tr> <th>Cuenta contable</th> <th>Denominación</th> <th>Finca registral / IDUFIN / Matrícula / Otros</th> <th>Gravamen</th> <th>Importe / Valor de mercado</th> <th>Categorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Cuenta</td> <td>Denominación</td> <td>3000</td> <td>1.000,00 €</td> <td>10,00 €</td> <td>Vehículos</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Importe total de Activos Inmovilizados 10,00 €</td> <td colspan="4">Importe total 3.495,00 €</td> </tr> </tbody> </table>	Inmovilizado	Deudores	Existencias	Cuentas Finanzas, caja y depósito	Cuenta contable	Denominación	Finca registral / IDUFIN / Matrícula / Otros	Gravamen	Importe / Valor de mercado	Categorización	1 Cuenta	Denominación	3000	1.000,00 €	10,00 €	Vehículos	Importe total de Activos Inmovilizados 10,00 €		Importe total 3.495,00 €			
Inmovilizado	Deudores	Existencias	Cuentas Finanzas, caja y depósito																				
Cuenta contable	Denominación	Finca registral / IDUFIN / Matrícula / Otros	Gravamen	Importe / Valor de mercado	Categorización																		
1 Cuenta	Denominación	3000	1.000,00 €	10,00 €	Vehículos																		
Importe total de Activos Inmovilizados 10,00 €		Importe total 3.495,00 €																					

- Por último, desde la sección “**Adjuntos del expediente**”, se muestran los PDFs y todos los archivos que se han adjuntado en los distintos formularios que se han presentado en el procedimiento, tanto por el propio usuario como por otros usuarios. La única limitación de visibilidad que tiene la parte acreedora en este caso es que no podrá visualizar el PDF y los

documentos adjuntados en un **Formulario 9. Votación plan de continuidad**, presentado por otro acreedor del procedimiento, a fin de preservar en secreto el sentido de su voto.

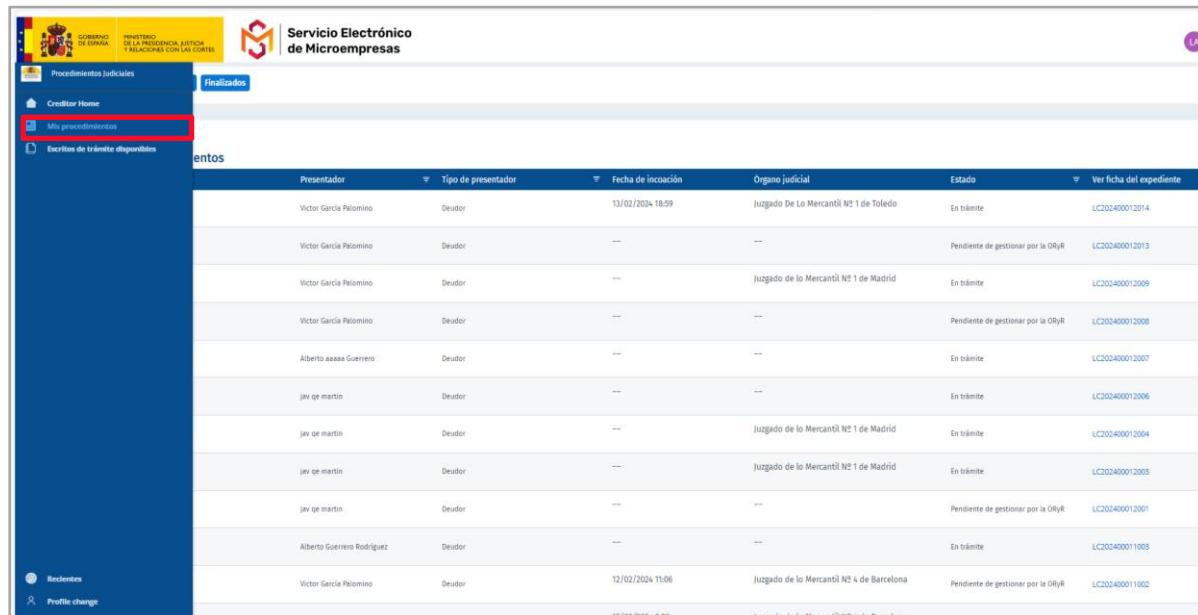


Adjuntos en formularios

- F4-30024 **Felix Sandoval Cuerda Deudor**
 -  F4_Aceptación de la solicitud por el deudor (TRLC art. 691 quinqueis. 1º) | PDFDelFormulario | Florentino Abogado | oct 23, 2024 05:31 PM GMT+02:00 (2)
 -  Prueba mensajería Deudores | ApudActa | Florentino Abogado | oct 23, 2024 05:24 PM GMT+02:00
- F3-46022 **Jaime Toro Oliva Acreedor**
 -  F3_Solicitud apertura por acreedor-otros legitimados. (TRLC | PDFDelFormulario | Florentino Abogado | oct 23, 2024 03:55 PM GMT+02:00 (3)
 -  Prueba mensajería Acreedor | Tipoliquidacion | Florentino Abogado | oct 23, 2024 03:54 PM GMT+02:00
 -  Prueba mensajería Deudores | PlanLiquidacion | Florentino Abogado | oct 23, 2024 03:53 PM GMT+02:00

4.4 Acceso a Mis procedimientos

Cuando enviamos un procedimiento, éste queda registrado. Para acceder al mismo tenemos que pulsar en el menú de la izquierda, y después en el botón **Mis procedimientos**.



Presentador	Tipo de presentador	Fecha de inicio	Órgano judicial	Estado	Ver ficha del expediente
Victor Garcia Palomino	Deudor	13/02/2024 18:59	Juzgado De Lo Mercantil N° 1 de Toledo	En trámite	LC202400012014
Victor Garcia Palomino	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012013
Victor Garcia Palomino	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Madrid	En trámite	LC202400012009
Victor Garcia Palomino	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012008
Alberto aaaaa Guerrera	Deudor	--	--	En trámite	LC202400012007
jav qe martin	Deudor	--	--	En trámite	LC202400012006
jav qe martin	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Madrid	En trámite	LC202400012004
jav qe martin	Deudor	--	Juzgado de lo Mercantil N° 1 de Madrid	En trámite	LC202400012003
jav qe martin	Deudor	--	--	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400012001
Alberto Guerrero Rodriguez	Deudor	--	--	En trámite	LC202400011003
Victor Garcia Palomino	Deudor	12/02/2024 11:06	Juzgado de lo Mercantil N° 4 de Barcelona	Pendiente de gestionar por la ORyR	LC202400011002

En esta pantalla, podemos visualizar los diferentes procedimientos. Desde las bandas laterales puede filtrar para ver los procedimientos que se encuentran “**Pendientes**”, “**En trámite**” o “**Finalizados**”:

- **Pendientes:** son los formularios que están pendientes de reparto (no han sido repartidos por la ORyR) y los que no tienen aún número de procedimiento (cuando ha sido repartido por la ORyR al OJ, pero aún no le han asignado número de procedimiento, siendo su estado “No iniciado”). En esta bandeja solo estarán los

formularios iniciadores enviados y aquellos formularios iniciadores que la ORyR ha descartado y se encuentran pendientes de gestionar con el estado de “**Descartado ORyR**”.

- **En Trámite:** en este estado se encuentran los expedientes que ya tienen número de procedimiento y están en trámite. Se vería el formulario de apertura, y desde ahí se puede acceder al resto de los formularios relacionados con ese expediente. El procedimiento se va a encontrar en este estado hasta su finalización.
- **Finalizados:** en esta bandeja aparecen los procedimientos cuando el OJ cambia el estado del formulario a “**finalizado**” o “**archivado**”.

5. FUNCIONALIDAD DE MENSAJERÍA

En el Servicio Electrónico de Microempresas se ha implementado una funcionalidad de **comunicación** dentro de la **ficha del expediente**, diseñada para facilitar la interacción entre los diferentes intervenientes involucrados en el procedimiento.

Esta funcionalidad estará disponible para aquellos expedientes que se encuentren **en trámite**. Es decir, aquellos donde el OJ ha asignado un número de procedimiento previamente desde el Servicio Electrónico de Microempresas y se encuentran en la bandeja de procedimientos en trámite en la plataforma.

Los intervenientes del procedimiento podrán enviar comunicaciones de forma pública para los demás intervenientes dentro del expediente.

Mensajería

En esta sección puede visualizar y publicar mensajes de chat, que se mostrarán a todos los intervenientes del procedimiento desde su ficha del expediente. Desde la misma, puede compartir información relevante que considere sobre el procedimiento.

Tenga en cuenta que esta vía de comunicación es meramente profesional y, al tratarse de mensajes públicos, debe respetar lo establecido en la Ley de Protección de Datos.

 Publicar

Buenas tardes.
Se recuerda a los acreedores del procedimiento que el plazo de votación finalizará el próximo 20 de enero.|



Publicar

Actualmente no hay comunicaciones enviadas

Estas comunicaciones podrán ser respondidas por cualquier intervintente, ya que son visibles para todos y podrá ser utilizada únicamente por los intervenientes del procedimiento.

Por ejemplo, si el administrador concursal no ha sido reflejado en la plataforma o hay formularios de incorporación de créditos de acreedores pendientes de consolidar, estos intervenientes no podrán realizar ni recibir comunicaciones hasta que se produzca la consolidación de dichos formularios por parte del OJ.

Mensajería

En esta sección puede visualizar y publicar mensajes de chat, que se mostrarán a todos los intervenientes del procedimiento desde su ficha del expediente. Desde la misma, puede compartir información relevante que considere sobre el procedimiento.

Tenga en cuenta que esta vía de comunicación es meramente profesional y, al tratarse de mensajes públicos, debe respetar lo establecido en la Ley de Protección de Datos.

 Publicar

Puede escribir su mensaje aquí. Tenga en cuenta que será visible para todos los intervenientes.



Publicar



hace menos de un minuto

Buenas tardes.
Se recuerda a los acreedores del procedimiento que el plazo de votación finalizará el próximo 20 de enero.

Las comunicaciones se guardarán durante toda la tramitación en la sección habilitada para ello en la ficha del expediente. Una vez finalizado el trámite, las comunicaciones quedarán inhabilitadas, solo en modo visualización.

Si el trámite se reactiva, las comunicaciones volverán a ser visibles y operativas.

NOVEDAD



Desde el apartado “Estado” en la tabla, el usuario podrá conocer en todo momento la situación en la que se encuentra el expediente, pudiendo así realizar un mejor seguimiento de los trámites que realiza a través de la plataforma.



Servicio Electrónico de Microempresas

RECUERDE



Una vez cumplimentado el formulario de inicio o de trámite, y antes de enviarlo o de remitirlo a través del sistema habilitado en la comunidad autónoma en donde esté ubicada la oficina de registro y reparto/órgano judicial de destino, el Servicio nos facilitará una Advertencia con la información pertinente sobre su descarga y envío para su correcta entrada en el Órgano Judicial.



TAMBIÉN TENGA EN CUENTA

Para consultas o incidencias relacionadas con el Servicio electrónico de Microempresas, puede ponerse en contacto accediendo a **Service Manager (justicia.es)**: <https://cauexterno.justicia.es/webtier-9.62/ess.do>